

**Tribunal
Internacional de Conciencia**
Mision Diplomática Internacional Humanitaria



**Tribunal Internacional sobre la Infancia
afectada por la Guerra y la Pobreza**
**Tribunal International sur l'Enfance
affecté par la Guerre et la Pauvreté**

SENTENCIA INTERNACIONAL

Israel es declarado culpable de Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio contra la Infancia Palestina de la Franja de Gaza

aplicando los principios del ius cogens internacional como una expresión de la conciencia jurídica universal, el derecho de los pueblos, bajo los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal y los pactos internacionales sobre Derechos Humanos, el Derecho Internacional y las Convenciones de Ginebra de 1948 y 1949, y sus Protocolos de 1977, las Declaraciones Universales de los Derechos de la Infancia y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, y constatando los enormes crímenes cometidos por Israel (bombardeos y destrucciones de hogares, hospitales, escuelas en forma sistemática, asesinato de 460 niños y niñas palestinos y mas de 1.800 niños heridos y mutilados, sumado a los enormes daños psicológicos sobre la Infancia Palestina de la Franja de Gaza) el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza declara al Gobierno de Israel y su ejercito responsables de los crímenes de lesa humanidad contra la Infancia Palestina y los declara culpables de:

a. crímenes de guerra; b crímenes contra la humanidad; c. crimen de genocidio

-12 de febrero de 2009-

**“Si no podemos combatir los Crímenes contra la Humanidad, al menos
denunciémoslos para que no se cometan en silencio”**



**-Documento Internacional de Conciencia Jurídica-
Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza
de la Mision Diplomática Internacional Humanitaria RWANDA 1994**



Constitucion del Tribunal Internacional sobre la infancia afectada por la Guerra y la Pobreza



Jurado Internacional:

**Fiscales Internacionales de
Derechos Humanos**

Presidente:

Sergio Tapia (Argentina)

Relator Internacional:

Sara Bermúdez (Colombia)

Fiscal Internacional Honoris Causa:

Dr. Carlos Zamorano (Argentina)

Fiscales Internacionales:

A.H.M.Mainuddin Ahmed (Bangladesh)

ABANGALA Willondja (R.D del Congo)

Lic. Claudio Cordero (Rep Dominicana)

Mauro Gonzalez (Argentina)

Rocio Becerra (Mexico)

Elsa Vargas Oviedo (Cuba)

Teresa Palazzo Conti (Argentina)

Dr. Jorge Enrique Berman (Argentina)

Miguel Angel Dueñas Góchez (El Salvador)

Adriana Beatriz Yelpo Vega (Uruguay)

Jesús Rafael Vallenás Gaona (Peru)

Pais Victima:

Palestina, Franja de Gaza

Pais Agresor:

Israel (Acusado de Crímenes de Guerra, Crímenes contra la Humanidad y Genocidio)

Testimonios de Testigos y Documentacion:

Victimas de la Franja de Gaza – Palestina

(460 niños asesinados y 1.855 heridos y mutilados por el accionar genocida del Ejercito Israelí y el Gobierno del Estado de Israel)

Observador Internacional:

Universite de Solidarite Internationale Jean Paul Sartre&Paul Nizan

Audiencia Internacional:

Mas de 2000 peticiones y firmas de ciudadanos, intelectuales y organizaciones sociales, academicas y culturales de:

Francia, Bangladesh, Argentina, Chile, Belgica, Palestina, Argelia, Marruecos, Libano, Inglaterra, Colombia, Tunez, El Salvador, Arabia Saudita, Peru, Venezuela, Mexico, Irlanda, Bolivia, Siria, España, Estados Unidos, Egipto, Portugal, Puerto Rico, Turquía, Cuba, Australia, Panama, Costa Rica, Trinidad y Tobago, Italia, Emiratos Arabes Unidos, Singapur, Maldivias, Suecia, Indonesia, Uruguay, Kazakhstan, Canada, Malasia, Antillas Holandesas, R.D. del Congo

Pre-Audiencia Internacional:

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza de la Misión Diplomática Internacional Humanitaria RWANDA 1994, pide la intervención urgente de la comunidad internacional para detener los crímenes contra la infancia y el pueblo palestino, terminar con el bloqueo de la Franja de Gaza y solicitar la sanción de los responsables de estos crímenes de lesa humanidad contra la niñez Palestina, “Si no podemos combatir los Crímenes contra la Humanidad, al menos denunciémoslos para que no se cometan en silencio”, es la Sentencia Moral y Etica en memoria de los niños y niñas palestinos que mueren en Gaza, al menos para devolverles la dignidad que le han robado con estos crímenes de la barbarie humana

Las violaciones del derecho internacional humanitario deben ser perseguidas e investigadas por los Estados, en especial por los Estados parte de los Convenios de Ginebra de 1949 fuere cual fuere si nacionalidad. Israel es parte desde 1950 del IV Convenio, aplicable a la protección de la población civil, pero no investiga ni persigue los hechos que son denunciados ante sus tribunales militares y penales israelíes

Cuando fallan los tribunales del Estado con jurisdicción sobre las infracciones de derecho humanitario pueden actuar los tribunales de otros Estados (jurisdicción universal), ya que todos los Estados están obligados a respetar y hacer respetar los Convenios: para ello, la jurisdicción universal puede ser un mecanismo apropiado, aunque para evitar conflictos diplomáticos lo más conveniente sería que la Corte Penal Internacional tuviera competencia sobre estos hechos.

Sin embargo, Israel no es parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional y los crímenes de guerra (infracciones graves del derecho humanitario) perpetrados en su territorio o por sus nacionales han quedado hasta ahora en la más absoluta impunidad.

Cobertura Internacional:

Canal Radio Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza para America Latina, Europa, África y Asia



Fiscales Internacionales de Derechos Humanos
Tribunal Internacional contra los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio sobre la Infancia
 Si no podemos combatir los Crímenes contra la Humanidad, al menos denunciemoslos para que no se cometan en silencio

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza en “Audiencia y Sentencia Internacional contra los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio sobre la Infancia Palestina de la Franja de Gaza” y su presentacion ante la Corte Penal Internacional y los organismos internacionales de justicia y derechos humanos, acompañada por mas de dos mil firmas y peticiones de America Latina, España, Africa y Asia para solicitar la apertura de causa e investigación y condena de los culpables de los crímenes contra los niños y niñas de Gaza

Sentencia internacional sobre las masacres que vive la infancia en la “Franja de Gaza, convertida en el mayor campo de concentración del mundo, donde la población civil no tiene derecho a huir de la guerra” y en 22 días murieron 460 niños y mas de 1800 infantes heridos.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza de la Mision Diplomática Internacional Humanitaria RWANDA 1994, a través de su Presidente Internacional, Sergio Tapia y Fiscal Internacional de Derechos Humanos del Tribunal Internacional de Conciencia, comunica a la comunidad internacional la Audiencia y Sentencia Internacional contra los Crímenes de



Lesas y el Genocidio sobre la Infancia palestina de la Franja de Gaza convertida en el mayor campo de concentración del mundo donde hoy es el lugar más densamente poblado del planeta: tiene apenas 360 km² pero viven 1.500.000 personas de las cuales el 50 por ciento son menores de edad y 80 por ciento están por debajo del nivel de pobreza. que se llevara a cabo el día de hoy, 12 de Febrero en el Día Mundial contra la utilización de Niños para la guerra. (Declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas), donde se denuncia los crímenes aberrantes y el avance sistemático del infanticidio contra los niños y niñas de la Franja de Gaza, por parte del ejército israelí, donde ha violado todas las Convenciones Humanitarias de Ginebra, todas las declaraciones Internacionales de Derechos Humanos, y ha puesto como método de guerra el ataque sobre la población civil.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, señala que la infancia Palestina en la Franja de Gaza ha vivido bajo el Genocidio de las bombas, de las metralletas, y de la utilización como escudos humanos de los niños por parte del ejército israelí, "donde hay 700.000 niños y niñas en Gaza que fueron sometidos a masacres, asesinatos, a crímenes contra la humanidad, al genocidio, al bloqueo humanitario, secuestro y a la destrucción de de sus escuelas, de sus hogares, de sus familias, de sus casas " con un saldo de 6.600 los muertos y heridos en Gaza durante los 22 días que ha durado la operación militar israelí contra el movimiento radical islámico Hamás en ese territorio palestino.

Con 1.340 muertos de los que 460 son niños y 106 mujeres, según datos que el ministerio palestino de Sanidad ha de la Franja de Gaza.

Los heridos, ascienden a 5.320, entre los que hay 1.855 niños y 795 mujeres, además de que otros 55.000 palestinos han tenido que desplazarse de sus hogares por el conflicto. suficientes pruebas de la perpetración de las peores atrocidades que ha vivido la infancia Palestina en la Franja de Gaza, un campo de concentración, un campo de matanzas, donde suman mas de 280 niños muertos y mas de mil niños heridos, cifra que aumenta día a día, un nuevo Genocidio como el de Bosnia, el de Rwanda, el de Chechenia "podríamos decir que Gaza es la nueva Rwanda de Medio Oriente"



La Audiencia y Sentencia Internacional contra los Crímenes de Lesas y el Genocidio sobre la Infancia palestina de la Franja de Gaza, se presentara y depositara ante la Child Rights Information Network (CRIN)/ Save The Children de Londres que promueve y protege los derechos del niño alrededor del mundo y se elevara la Sentencia Internacional y sus conclusiones ante la Corte Penal Internacional y los organismos

internacionales de justicia y derechos humanos de La Haya, Ginebra y New York, como de amicus curiae a los tribunales internacionales de justicia.

La Audiencia y Sentencia Internacional esta integrada por Fiscales Internacionales de Derechos Humanos de países como España, Chile, Cuba, El Salvador, Argentina, Colombia, Uruguay, Republica Dominicana, Mexico, Peru, Bangladesh, y la presentacion de las pruebas de los ataques sobre la poblacion infantil palestina y la violacion a las leyes internacionales y al estatuto de Roma, con testimonios de niños, madres, recopilados desde la Franja de Gaza, acompañado de las firmas y peticiones de miles y miles de personas de America Latina, España y Europa, Africa y Asia



Testimonios de Testigos y Documentación recabados

Los testimonios y la documentación recabados han podido verificar y señalar en todos los casos los daños de tipo personal, económico, medioambiental y psicológico sufridos por la infancia y el pueblo palestino como consecuencia de las acciones de guerra israelíes.

- A) Daños a la Población Civil Palestina
- B) Daños psicológicos
- C) Daños económicos
- D) Daños sociales
- E) Daños medioambientales

Por otra parte, estos hechos han producido y producen un verdadero derrotero trágico contra la salud de los infantes palestinos muriendo en los últimos años más de 50.000 niños palestinos, a consecuencia también del bloqueo cruel y ahora reafirmado este apartheid por el Muro que construye Israel contra Palestina.



Hechos de Crímenes contra la Humanidad y Genocidio

- Los carros de combate israelí han disparado contra una escuela manejada por Naciones Unidas en la franja de Gaza, causando la muerte de al menos 40 personas, según fuentes médicas palestinas
- Tres jóvenes de una misma familia han muerto tras el impacto de una bomba en otra escuela de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA) en Gaza, según fuentes del organismo internacional.
- Los soldados israelíes han entrado y tomado posiciones en varias viviendas palestinas, obligando a las familias a quedarse en una habitación del primer piso mientras utilizan el resto de la casa como base militar y posición para francotiradores



"Abu Salah murió, su mujer murió. Abu Tawfiq murió, su hijo murió, su mujer también murió. Mohammed Ibrahim murió y su madre murió. Ishaq murió y Nasa murió. La mujer de Nael Samouni murió. Mucha gente murió". Éste testimonio es el de un superviviente, Ahmed Ibrahim Samouni, un niño palestino de 13 años que estaba en un edificio que fue bombardeado por el ejército israelí pese a que un día antes los propios israelíes les dijeron que se refugiasen allí de sus bombardeos.

El Coordinador de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA, en inglés) ha denunciado que al menos 30 personas han muerto en este incidente, que han denunciado que han recibido testimonios en el distrito Zeitun, al norte de Gaza, de que tropas israelíes habían ordenado a 100 civiles entrar en la casa y quedarse allí, fuera de su camino. El día siguiente, aviones israelíes bombardearon el edificio con un trágico resultado."No hay refugio contra las bombas en Gaza", ha subrayado

Allegre Pacheco, vicedirectora de la OCHA.



Crímenes contra la Infancia Palestina de la Franja de Gaza

“Los niños pagaron el costo más alto en este conflicto. Muchos de ellos pasaron semanas con frío, hambre, privados de agua y atención médica, viendo solo muertes a su alrededor”



Francotiradores israelíes disparan a familias que huyen

Francotiradores israelíes abrieron fuego sobre familias que corrían a refugiarse en un hospital de la Media Luna Roja en el área de Tel Al-Hawa en Gaza afirmaron testigos. Sharon Locke, una voluntaria australiana en el Hospital Al-Quds, declaró que cuando una familia se acercaba al hospital, “francotiradores israelíes comenzaron a disparar a la familia. Dispararon a una pequeña niña en la cara y en el abdomen. Ahora está siendo operada. El padre de familia recibió un disparo en una pierna y cayó al suelo”. “La madre gritaba que una de sus hijas todavía estaba fuera, detrás de un arbusto, demasiado asustada para moverse. Mohammed, un médico con el que he estado trabajando, corrió afuera y la llevó al hospital”,



Armas Prohibidas contra la Infancia Palestina



«A dos metros parte el cuerpo por la mitad; a ocho metros siega las piernas, las abrasa afirman dos médicos noruegos, que trabajaban en el hospital de la ciudad, lo han confirmado. Los doctores Mads Gilbert y Erik Fosse_

«En el hospital Al-Shifa de Gaza no hemos visto quemaduras de fósforo ni heridos por bombas de racimo. Pero hemos visto víctimas de algo que tiene todas las trazas de ser un nuevo tipo de arma experimentado por los militares usamericanos, conocido como Explosivo de Metal Denso Inerte (DIME por su sigla en inglés) », han declarado los médicos.

Son unas pequeñas bombas con envoltura de carbono y una aleación de tungsteno, cobalto y níquel o hierro cuyo enorme poder explosivo se disipa a 10 metros. «A dos metros parte el cuerpo por la mitad; a ocho metros siega las piernas, las abrasa como si las atravesaran miles de agujas. No hemos visto los cuerpos partidos, pero sí a muchos amputados. Los hubo parecidos en el sur de Líbano en 2006 y los vimos en Gaza aquel mismo año, durante la operación israelí Lluvia de verano. Los experimentos con ratas han demostrado que las partículas que permanecen en el cuerpo son cancerígenas» han explicado los médicos.

Un médico palestino relató su impotencia en estos casos: «No tienen ningún rastro visible de metal en el cuerpo, pero hay extrañas hemorragias internas. Una materia quema sus vasos y causa la muerte. No podemos hacer nada». Según el primer equipo de médicos árabes autorizado a entrar en el territorio ocupado, que llegó el viernes desde el sur al hospital de Jan Yunes, allí han ingresado «decenas» de casos de este tipo.

VICTIMAS

CRIMENES CONTRA NIÑOS Y NIÑAS DE LA FRANJA DE GAZA



NOMBRES Y FECHAS DE NIÑOS Y NIÑAS MUERTOS POR LA ACCION DEL EJERCITO ISRAELI SOBRE LA FRANJA DE GAZA

27 diciembre 2008: Ibtihal Kechko (niña, 10 años), Ahmed Riad Mohammed Al-Sinwar (niño, 3 años), Ahmed Al-Homs (niño, 18 años), Ahmed Rasmi Abu Jazar (niño, 16 años), Ahmed Sameeh Al-Halabi (niño, 18 años), Tamer Hassan Al-Akhrass (niño, 5 años), Hassan Ali Al-Akhrass (niño, 3 años), Haneen Wael Mohammed Daban (niña, 15 años), Khaled Sami Al-Astal (niño, 15 años), Alaad Mokhless Bassal (niño, 18 años), Aaed Imad Kheera (niño, 14 años), Abdullah Al-Rayess (niño, 17 años), Odai Hakeem Al-Mansi (niño, 4 años), Allam Nehrou Idriss (niño, 18 años), Ali Marwan Abu Rabih (niño, 18 años), Anan Saber Atiyah (niño, 13 años), Camelia Al-Bardini (niña, 10 años), Lama Talal Hamdan (niña, 10 años), Mohammed Jaber Howeij (niño, 17 años), Nimr Mustafa Amoom (niño, 10 años).

29 diciembre 2008: Ismail Talal Hamdan (niño, 10 años), Ahmed Ziad Al-Absi (niño, 14 años), Ahmed Youssef Khello (niño, 18 años), Ikram Anwar Baaloosha (niña, 14 años), Tahrier Anwar Baaloosha (niña, 17 años), Jihad Saleh Ghobn (niño, 10 años), Jawaher Anwar Baaloosha (niña, 8 años), Dina Anwar Baaloosha (niña, 7 años), Samar Anwar Baaloosha (niña, 6 años), Shady Youssef Ghobn (niño, 12 años), Sudqi Ziad Al-Absi (niño, 3 años), Imad Nabeel Abou Khater (niño, 16 años), Lina Anwar Baaloosha (niña, 7 años), Mohammed Basseel Madi (niño, 17 años), Mohammed Jalal Abou Tair (niño, 18 años), Mohammed Ziad Al-Absi (niño, 15 años), Mahmoud Nabeel Ghabayen (niño, 15 años), Moaz Yasser Abou Tair (niño, 6 años), Wissam Akram Eid (niña, 14 años).

30 diciembre 2008: Haya Talal Hamdan (niña, 8 años)

31 diciembre 2008: Ahmed Kanouh (niño, 10 años), Ameen Al-Zarbatlee (niño, 10 años), Mohammed Nafez Mohaissen (niño, 10 años), Mustafa Abou Ghanimah (niño, 16 años), Yehya Awnee Mohaissen (niño, 10 años), Ossman Bin Nizar Rayyan (niño, 3 años), Assaad Nizar Rayyan (niño, 2 años), Moaz-Uldeen Allah Al-Nasla (niño, 5 años), Aya Nizar Rayyan (niña, 12 años), Halima Nizar Rayyan (niña, 5 años), Reem Nizar Rayyan (niño, 4 años), Aicha Nizar Rayyan (niña, 3 años), Abdul Rahman Nizar Rayyan (niño, 6 años), Abdul Qader Nizar Rayyan (niño, 12 años), Oyoon Jihad Al-Nasla (niña, 16 años), Mahmoud Mustafa Ashour (niño, 13 años), Maryam Nizar Rayyan (niña, 5 años).

1 enero 2009: Hamada Ibrahim Mousabbah (niño, 10 años), Zeinab Nizar Rayyan (niña, 12 años), Sujud Mahmoud Al-Derdesawi (niña, 10 años), Abdul Sattar Waleed Al-Astal (niño, 12 años), Abed Rabbo Iyyad Abed Rabbo Al-Astal (niño, 10 años), Ghassan Nizar Rayyan (niño, 15 años), Christine Wadih El-Turk (niño, 6 años), Mohammed Mousabbah (niño, 14 años), Mohammed Iyyad Abed Rabbo Al-Astal (niño, 13 años), Mahmoud Samsoom (niño, 16 años), Ahmed Tobail (niño, 16 años), Ahmed Sameeh Al-Kafarneh (niño, 17 años), Hassan Hejjo (niño, 14 años), Rajeh Ziadeh (niño, 18 años), Shareef Abdul Mota Armeelat (niño, 15 años), Mohammed Moussa Al-Silawi (niño, 10 años), Mahmoud Majed Mahmoud Abou Nahel (niño, 16 años), Mohannad Al-Tatnaneeh (niño,

18 años), Hani Mohammed Al-Silawi (niño, 10 años), Ahmed Al-Meshharawi (niño, 16 años), Ahmed Khodair Sobaih (niño, 17 años), Ahmed Sameeh Al-Kafarneh (niño, 18 años), Asraa Kossai Al-Habash (niña, 10 años), Assad Khaled Al-Meshharawi (niño, 17 años), Asmaa Ibrahim Afana (niña, 16 años), Ismail Abdullah Abou Sneima (niño, 4 años), Akram Ziad Al-Nemr (niño, 18 años), Aya Ziad Al-Nemr (niña, años), Ahmed Mohammed Al-Adham (niño, 1 año), Akram Ziad Al-Nemr (niño, 13 años), Hamza Zuhair Tantish (niño, 12 años), Khalil Mohammed Mokdad (niño, 18 años), Ruba Mohammed Fadl Abou-Rass (niña, 8 años), Ziad Mohammed Salma Abou Sneima (niño, 9 años), Shaza Al-Abed Al-Habash (niña, 13 años), Abed Ziad Al-Nemr (niño, 12 años), Attia Rushdi Al-Khawli (niño, 16 años), Luay Yahya Abou Haleema (niño, 17 años), Mohammed Akram Abou Harbeed (niño, 18 años), Mohammed Abed Berbekh (niño, 18 años), Mohammed Faraj Hassouna (niño, 16 años), Mahmoud Khalil Al-Mashharawi (niño, 12 años), Mahmoud Zahir Tantish (niño, 17 años), Mahmoud Sami Assliya (niño, 3 años), Moussa Youssef Berbekh (niño, 16 años), Wi'am Jamal Al-Kafarneh (niña, 2 años), Wadih Ayman Omar (niño, 4 años), Youssef Abed Berbekh (niño, 10 años).

5 enero 2009: Ibrahim Rouhee Akl (niño, 17 años), Ibrahim Abdullah Merjan (niño, 13 años), Ahmed Attiyah Al-Semouni (niño, 4 años), Aya Youssef Al-Defdah (niña, 13 años), Aya Al-Sersawi (niña, 5 años), Ahmed Amer Abou Eisha (niño, 5 años), Ameen Attiyah Al-Semouni (niño, 4 años), Hazem Alewa (niño, 8 años), Khalil Mohammed Helless (niño, 12 años), Diana Mosbah Saad (niña, 17 años), Raya Al-Sersawi (niña, 5 años), Rahma Mohammed Al-Semouni (niña, 18 años), Ramadan Ali Felfel (niño, 14 años), Rahaf Ahmed Saeed Al-Azaar (niña, 4 años), Shahad Mohammed Hijjih (niña, 3 años), Arafat Mohammed Abdul Dayem (niño, 10 años), Omar Mahmoud Al-Baradei (niño, 12 años), Ghaydaa Amer Abou Eisha (niña, 6 años), Fathiyya Ayman Al-Dabari (niña, 4 años), Faraj Ammar Al-Helou (niño, 2 años), Moumen Alewah (niño, 9 años), Moumen Mahmoud Talal Alaw (niño, 10 años), Mohammed Amer Abu Eisha (niño, 8 años), Mahmoud Mohammed Abu Kamar (niño, 15 años), Marwan Hein Kodeih (niña, 6 años), Montasser Alewah (niño, 12 años), Naji Nidal Al-Hamlawi (niño, 16 años), Nada Redwan Mardi (niña, 5 años), Hanadi Bassem Khaleefa (niñas, 13 años).

6 enero 2009: Ibrahim Ahmed Maarouf (niño, 14 años), Ahmed Shaher Khodeir (niño, 14 años), Ismail Adnan Hweilah (niño, 15 años), Aseel Moeen Deeb (niño, 17 años), Adam Mamoun Al-Kurdee (niño, 3 años), Alaa Iyad Al-Daya (niña, 8 años), Areej Mohammed Al-Daya (niña, 3 meses), Amani Mohammed Al-Daya (niña, 4 meses), Baraa Ramez Al-Daya (niña, 2 años), Bilal Hamza Obaid (niño, 15 años), Thaer Shaker Karmout (niño, 17 años), Hozaiifa Jihad Al-Kahlout (niño, 17 años), Khitam Iyad Al-Daya (niña, 9 años), Rafik Abdul Basset Al-Khodari (niño, 15 años), Raneen Abdullah saleh (niña, 12 años), Zakariya Yahya Al-Taweel (niño, 5 años), Sahar Hatem Dawood (niña, 10 años), Salsabeel Ramez Al-Daya (niña, 6 meses), Sharafuldeen Iyad Al-Daya (niño, 7 años), Doha Mohammed Al-Daya (niña, 5 años), Ahed Iyad Kodas (niño, 15 años), Abdullah Mohammed Abdullah (niño, 10 años), Issam Sameer Deeb (niño, 12 años), Alaa Ismail Ismail (niño, 18 años), Ali Iyad Al-Daya (niño, 10 años), Imad Abu Askar (niño, 18 años), Filasteen Al-Daya (niña, 5 años), Kamar Mohammed Al-Daya (niño, 3 años), Lina Abdul Menem Hassan (niña, 10 años), Sin identificar (niño, 9 años), Sin identificar (niño, 15 años), Mohammed Iyad Al-Daya (niño, 6 años), Mohammed Bassem Shakoura (niño, 10 años), Mohammed Bassem Eid (niño, 18 años), Mohammed Deeb (niño, 17 años), Mohammed Eid (niño, 18 años), Mustafa Moeen Deeb (niño, 12 años), Noor Moeen Deeb (niño, 2 años), Youssef Saad Al-Kahlout (niño, 17 años), Youssef Mohammed Al-Daya (niño, 1 año).

7 de enero 2009: Ibrahim Kamal Awaja (niño, 9 años), Ahmed Jaber Howeij (niño, 7 años), Ahmed Fawzi Labad (niño, 18 años), Ayman Al-Bayed (niño, 16 años), Amal Khaled Abed Rabbo (niña, 3 años), Toufic Khaled Al-Khahlout (niño, 10 años), Habeeb Khaled Al-Khahlout (niño, 12 años), Houssam Raed Sobeh (niño, 12 años), Hassan Rateb Semaan (niño, 18 años), Hassan Ata Hassan Azzam (niño, 2 años), Redwan Mohammed Ashoor (niño, 10 años), Suad Khaled Abed Rabbo (niña, 6 años), Samar Khaled Abed Rabbo (niña, 2 años), Abdul Rahman Mohammed Ashoor (niño, 12 años), Fareed Ata Hassan Azzam (niño, 13 años), Mohammed Khaled Al-Kahlout (niño, 15 años), Mohammed Samir Hijji (niño, 16 años), Mohammed Fareed Al-Maasawabi (niño, 16 años), Mohammed Moeen Deeb (niño, 17 años), Mohammed Nasseem Salama Saba (niño, 16 años), Mahmoud Hameed (niño, 17 años), Hamam Issa (niño, 1 año).

8 enero 2009 al 15 de enero: Anas Arif Abou Baraka (niño, 7 años), Ibrahim Akram Abou Dakka (niño, 12 años), Ibrahim Moeen Jiha (niño, 15 años), Baraa Iyad Shalha (niña, 6 años), Basma Yasser Al-Jeblawi (niña, 5 años), Shahd Saad Abou Haleema (niña, 15 años), Azmi Diab (niño, 16 años), Mohammed Akram Abou Dakka (niño, 14 años), Mohammed Hikmat Abou Haleema (niño, 17 años), Ibrahim Moeen Jiha (niño, 15 años), Matar Saad Abou Haleema (niño, 17 años). 9 enero 2009: Ahmed Ibrahim Abou Kleik (niño, 17 años), Ismail Ayman Yasseen (niño, 18 años), Alaa Ahmed Jaber (niña, 11 años), Baha-Uldeen Fayez Salha (niña, 5 años), Rana Fayez Salha (niña, 12 años), Rola Fayez Salha (niña, 13 años), Diyaa-Uldeen Fayez Salah (niño, 14 años), Ghanima Sultan Halawa (niña, 11 años), Fatima Raed Jadullah (niña, 10 años), Mohammed Atef Abou Al-Hussna (niño, 15 años)

Kawkab al-Dayeh

Edad: 4 años

Fecha de la Muerte: Martes, 6 de enero de 2009

Lugar de la Muerte: Al barrio de Zeitoun, en el este de la ciudad de Gaza

Tipo de armas: IOF avión de combate

Causa de Muerte: Fue encontrado muerto, con la cabeza que salen de los escombros que alguna vez fue su casa. Otros miembros de la familia

han desaparecido. Se cree que están atrapadas bajo los escombros.

Detalles de las últimas horas: Aproximadamente a las 06:00 del martes, un avión de combate bombardearon IOF una casa de 4 pisos que pertenecen a al-Dayeh familia en el barrio de Al Zeitoun en el este de la ciudad de Gaza. Como resultado de ello, el padre, dos de sus hijos, uno de sus nietos y su nuera fueron asesinados.



Al-Batran familia (la muerte de seis miembros de la familia, la mayoría de ellos niños)

Edad: Varios Edad

Fecha de la Muerte: viernes, 16 de enero, 2009

Lugar de la Muerte: Al-Bureij en el centro de campamento de refugiados de la Franja de Gaza.

Tipo de armas: ataque aéreo sobre su casa

Causa de Muerte: Una madre y sus cinco hijos de la familia Al-Batran fueron asesinados el viernes por la tarde en un ataque aéreo israelí en su casa de la mezquita de Al-Bureij en el centro de campamento de refugiados de la Franja de Gaza.

Fuentes médicas palestinas identificaron a los muertos como de 30 años de edad, Manal, y sus hijos de 12 años de edad Wala, de 8 años de edad-Izz ad-Din, de 10 años, Bilal, de 11 años el Islam, y siete años de edad, Ihsan



Farah Al-Helo

Edad: Dos años de bebé

Fecha de la Muerte: Lunes, 5 de enero de 2009

Lugar de la Muerte: Muerto en su casa en el barrio de Al Zeitoun, en el este de Gaza.

Tipo de armas: Muerto junto con su tío abuelo y por un tanque israelí.

Causa de muerte: Murió a consecuencia de heridas de bala

Detalles de las últimas horas:

Aproximadamente a las 5:30 am, aviones israelíes atacaron la casa de 50 años de edad, Fuad al-Helo, en el barrio de Al-Zeitoun, matando al hombre y un niño de su familia. El niño fue identificado como de dos años de edad Farah Emad al-Helo. Farah se ve en la foto ya que se encuentra al lado de su tío en la morgue del hospital Al-Shifa, la ciudad de Gaza



Al-Samouni Familia (La muerte de alrededor de 14 miembros de la familia, la mayoría de ellos mujeres y niños)

Edad: Varios años de edad

Fecha de la Muerte: Lunes, 5 de enero de 2009

Lugar de la Muerte: Al barrio de Zeitoun, en el este de Gaza.

Tipo de armas: Israel cisterna

Causa de muerte: Un israelí cisterna golpeó la casa familiar en la madrugada.

Detalles de las últimas horas: Los supervivientes de la familia Al-Samouni describió lo sucedido como una masacre. Soldados israelíes bloqueadas 30 personas de su familia en una casa. Muchos civiles, junto con la familia, fueron asesinados como proyectiles de artillería bombardearon la casa. Las fotos muestran los cuerpos de tres niños, hermanos de la familia Al-Samouni.



"Hubo tal vez más de 25 personas muertas", relató Ahmed Ibrahim Samouni, un niño palestino de 13 años, el cuál fue herido en una pierna y el pecho, pero que sobrevivió al bombardeo israelí a un edificio en el norte de Gaza el 5 de enero.

Un reporte oficial realizado por la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA, por sus siglas en inglés) dijo que al menos 30 personas murieron en el incidente. La mayoría eran miembros de la familia de Samouni.

La vice jefa de OCHA, Allegra Pacheco, citó a los testigos en el distrito de Zeitun diciendo que las tropas de Israel habían ordenado a alrededor de 100 civiles que entraran en sus casas y permanecieran ahí, fuera de su alcance. Pero al día siguiente la casa fue bombardeada.

Desde su camilla en el hospital de Gaza, el niño contó cómo su familia fue metida como rebaño en el edificio que luego fue bombardeado.

"Estábamos dormidos cuando los tanques y los aviones golpearon, todos dormíamos en una habitación", dijo Samouni con una débil voz. "Un proyectil alcanzó nuestra casa. Gracias a Dios no fuimos golpeados".

"Corrimos fuera de la casa y vimos 15 hombres (...) ellos bajaban desde helicópteros que estaban en las azoteas de los edificios", relató. Los soldados golpearon a los residentes y los forzaron a entrar todos en una sola casa.

FALTA DE AGUA

Pero la casa que se supone debió haberlos resguardado fue bombardeada el día siguiente y su madre fue uno de los muchos que murieron. Samouni mantuvo a sus tres hermanos menores vivos e intentó ayudar a los adultos heridos que se encontraban entre la vida y la muerte.

"No hay agua, ni pan, nada para comer", dijo.

"Me levanté solo. Tenía mi herida vendada y me levanté para traerles agua desde el exterior, intentando esconderme de tanques y aviones. Fui hasta donde mis vecinos y llamé hasta casi desmayarme. LLevé un galón de agua", aseguró.

Agregó que fue a buscar a su madre y la encontró muerta, con sus hermanos a su lado.

"Mi hermano mayor Mohamad también estaba muerto, y el menor de todos, estaba en el regazo de mi madre", relató.

La Media Luna Roja local rescató a trabajadores y a un grupo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que intentaba llegar a la casa el 7 de enero, después de que se había negado el acceso por militares israelíes durante un período calificado como "inaceptable" por la Cruz Roja.

Un médico palestino afirmó que su equipo gritó en busca de sobrevivientes y que escuchó las voces de niños.

"Tiramos abajo la puerta y entramos y había cuatro niños heridos en el suelo, y entre ellos 16 mártires (muertos)", aseveró Khaled Abu Zayed.

TRASLADADOS SOBRE BURROS

El niño estaba hambriento cuando finalmente la ayuda logró llegar al lugar, dijo el CICR, con sede en Ginebra.

"Ellos estaban muy débiles para permanecer de pie por sí solos. Un hombre también fue encontrado vivo, demasiado débil para estar parado. En total había por lo menos 12 cuerpos tendidos en los colchones", dijo.

Barricadas construidas por los israelíes bloquearon las calles, por lo que las ambulancias no podían acercarse. "Los heridos tuvieron que ser trasladados en burros de carga", dijo Pacheco a Reuters.

"Este es un incidente espantoso", dijo Pierre Wettach, Jefe del Comité Internacional de la Cruz Roja para Israel y los territorios palestinos ocupados.

El CICR acusó a Israel de dificultar el acceso de las ambulancias al área y exigió que otorgaran un paso seguro para que los vehículos de la Media Luna Roja palestina volvieran para evacuar más heridos.

Lama, Haya Talal Hamdan

Edad: 4 y 11 años de edad

Fecha de la Muerte: Martes, 30/12/2008

Lugar de la Muerte: Biet Lahiya, en el norte de la Franja de Gaza

Tipo de armas: aire-tierra contra misiles

Detalles de las últimas horas: un avión teledirigido israelí disparó un misil contra un burro carrito las chicas se movilizaban en el norte de la Franja de Gaza ciudad de Beit Lahiya, causando la muerte de inmediato



Nizar Rayyan

Edad: 2 años

Sexo: masculino

Fecha de la lesión o la muerte: 2 de enero de 2009

Lugar de la lesión o la muerte: Jibalia en el norte de la Franja de Gaza

Causa de las lesiones o la muerte: los ataques aéreos israelíes

Detalles de las últimas horas: En alrededor de 2 horas, mientras que el padre del mártir estaba entrando en su casa, Israel aviones F-16 destinados a su casa con un ataque de 3 misiles. Esta totalmente destruida la casa que cayó sobre las cabezas de sus habitantes. El niño de 2 años - murió con 13 miembros de la familia que estaba compuesta por un padre, cuatro esposas, y siete hermanos y hermanas. Sólo tres hermanos, que no fueron a la casa durante el ataque, sobrevivió a los bombardeos. El niño y su familia fueron detenidos en virtud de los escombros. El Dr. Muawiya Hassanein dijo que la mayoría de los miembros de la familia se encontraban en fragmentos a causa de la violencia de la incursión. Más de diez mil personas se sumaron a los funerales del mártir y su familia al día siguiente.





Deina Balusha

Edad: 4 años

Fecha de la Muerte: Lunes, 29/12/2008

Lugar de la Muerte: En su casa, campamento de refugiados de Jabaliya, en el norte de Gaza.

Tipo de armas: aire-tierra contra misiles.

Causa de muerte: Muerto en su casa, así como sus otros 4 jóvenes

hermanas, por la caída de escombros a través del techo

Detalles de las últimas horas: Deina estaba dentro de su casa con sus otros 4 jóvenes hermanas: 8 años Jawaher, de 12 años de Samer, de 14 años Ekram, y 17 años Tahreer Anwar Ba'losa, cuando su casa fue alcanzada por una ataque aéreo en el campamento de refugiados de Jabalya en el norte de Gaza, mientras que otros tres niños perdieron la vida cuando una bomba golpeó su casa en Rafah.

La de Balusha es una familia rota por el dolor. Un caso especialmente trágico. El primero de una larga lista de efectos colaterales, de víctimas civiles de esta nueva ofensiva israelí sobre la empobrecida franja. Siete de sus hijas (Tahreir, de 18 años; Imam, de 16; Ikram, de 14; Sammar, de 11; Samah, de 10; Deina, de ocho, y Jawahar, de cuatro) dormían en la misma habitación. De ellas, sólo han sobrevivido Imam y Samah, además de Mohammed, de 13 meses, y Barah, con tan sólo 14 días, que compartían cama con sus padres.

De la modesta casa en la que vivían únicamente han quedado en pie tres de sus cuatro paredes. La que aún se sostiene lo hace con el inmenso peso sobre ella de uno de los laterales de la mezquita de Imad Akel, el principal lugar de oración del campo de refugiados y cuyo nombre recuerda al del líder de Hamas asesinado por Israel en 1993. Al menos otros tres templos fueron bombardeados el 29 de diciembre, en torno a la una de la madrugada, en lo que muchos denominan ya como la noche de las mezquitas.

La entrada a la casa de los Balusha ha quedado totalmente inutilizada. Sólo se puede acceder a ella a través de una tienda contigua que también ha sido bombardeada. El suelo no es más que escombros. Abriéndonos paso sobre los cascotes, el padre palestino nos acompaña y va recogiendo los restos de un triciclo destruido por los misiles. Entonces Anwar se pregunta en voz alta si éste es el tipo de armas (por la bicicleta) que Israel anda buscando para destruir. Llama al triciclo de sus hijas el tanque de los niños, tratando de articular un relato coherente en lo político, que la mayoría de los palestinos reproduce sistemáticamente ante cualquier extranjero. Pero su discurso no se sostiene. Apenas articula palabra. Un par de frases y retorna el silencio.

Unos pasos más adelante, debajo de un montón de piedras y barro, encontramos varias libretas escolares de las niñas. Dibujos animados de Mickey Mouse y la muñeca Barbie cubierta por un velo y un libro, Inglés para Palestina. Los cuadernos llevan escritos los nombres de las pequeñas. Al igual que otros niños de cualquier parte del mundo.

Anwar explica una y otra vez que la casa no tenía más que dos habitaciones y una diminuta cocina, junto a la que se encontraba el baño. No más de 40 metros cuadrados para 11 personas, repletos de humedad. Pero el hombre insiste en que, pese a ser muy humilde, era su casa, el fruto de su trabajo como ayudante de albañil. El lugar donde Tahreir, la mayor de sus hijas, le preparaba cada noche una pipa de agua y le hacía bromas mientras se la fumaba. El lugar en el que la pequeña Deina, de ocho años, se sentaba junto a su madre en la cocina y aprendía a hacer el pan, a servir el té a gusto de los invitados y a preparar los tocados que luciría cuando comenzara a usar en público el hiyab (el velo islámico).

Anwar Khalil toma aliento. Parece que fuera a desplomarse ante tanta destrucción y tanta muerte.

–¿Qué estaban haciendo ustedes cuando el misil les alcanzó de lleno dentro de la casa?

–Llevábamos varias horas metidos en la cama, despiertos por el frío y el miedo. Siete de mis hijas estaban en su habitación. Y los dos más pequeños dormían conmigo y con mi mujer...

A medida que va recordando, la voz del desconsolado padre palestino se apaga. Está agotado. Ya no le quedan ni lágrimas. Tras unos minutos en silencio y con mirada perdida, sigue recordando aquella noche de misiles sobre su casa del campo de refugiados de Jabalia, en Gaza.

–Cuando sentimos que la mezquita se desplomaba sobre nosotros, sólo me dio tiempo de arrastrar a mi mujer y a los dos pequeños a la calle. El resto de las niñas quedaron bajo un metro y medio de piedras reventadas. Estaban vivas, las oímos gritar e inmediatamente acudieron los vecinos. Luego vino una ambulancia. Tardaron más de una hora y media en llegar hasta ellas. A mano. Sin máquinas. Taheir aún estaba viva. Pudo haberse salvado si la hubieran sacado más rápido de entre los escombros.

–¿Trataron de refugiarse en algún lugar más seguro?

–Fuimos a casa de la familia de mi mujer. Pero eran 11 y no teníamos sitio ni comida para todos. Así que después del primer día de los bombardeos decidimos regresar a nuestra casa. Ahora ya no nos queda nada, estamos solos y Dios ha decidido llevarse a mis hijas. No tengo ilusión. No sé qué hacer.

Anwar, que dice enfadarse con facilidad, –“Estoy enfermo y sin trabajo”– se ganaba la vida en lo que podía, ayudando a otras familias en la construcción de sus casas. Pero desde hace ocho años no encuentra trabajo y depende de la ayuda de organizaciones religiosas y de las raciones de comida que la ONU envía a la franja. “Desde hace tiempo los alimentos no llegaban y nos daban una mano los vecinos. No teníamos leche, ni azúcar, ni aceite, ni harina... En el campo de refugiados muchas familias están en la misma situación”, se lamenta Balusha.

Llueve sin cesar sobre el campo de refugiados de Jaballia. Humedad, frío y calles convertidas en auténticos barriales por donde los niños caminan descalzos o en sandalias de playa. Muchos de ellos usan baldes de plástico para ayudar a sacar los escombros de tiendas y viviendas. Sentado en una silla de plástico, bajo la

improvisada carpa que sirve de velatorio, Anwar Khalil Balusha saca fuerzas de su flaqueza:

–No sé luchar, no sé resistir, no sé disparar... Sólo quiero salvar lo que queda de mi familia.

–¿Es usted de algún partido? Israel asegura que sólo ataca a los miembros de Hamas.

–La política no me interesa. Nunca he ido a pedir ayuda a Hamas, ni a Al Fatah, ni a nadie. Sólo a la mezquita y a la familia de mi mujer y a los vecinos. ¿Usted cree que si yo fuera un miembro de Hamas viviría en estas condiciones, en una casa donde entraba el agua de la lluvia y no tenía comida?

Balusha hace una pausa, respira hondo y saca a la luz toda la rabia que lleva dentro.

–Ahora quiero que los criminales sean juzgados. Sólo pido justicia. Cuando alguien mata lo detienen y lo llevan ante el juez, que lo condena y lo mete en la cárcel. Sé que eso es justo. Y eso es lo que me enseñaron que sucedería si algún día alguien nos hacía daño. Sólo quiero volver a reunir a mi familia (su mujer y sus hijos sobreviven con sus suegros) y un hogar en el que comenzar de nuevo.

El hombre nos conduce a la casa donde su esposa se encuentra pasando el duelo junto al resto de mujeres del campo de refugiados. No quieren dejarlo entrar. El espacio femenino suele estar vedado a los hombres. Él grita y discute.

En la oscuridad casi total, 30 mujeres lloran sentadas en el suelo. Sameira, su esposa, también con la cabeza vendada por las heridas del bombardeo, está en el centro con Mohammed en brazos y Barah, de 14 días, envuelto en una manta, a su derecha. “Tahreir era el espíritu de la casa”, recuerda la madre, que habla sin recato de cómo la mayor de sus hijas era la única que podría haberles sacado de la miseria: quería estudiar medicina. La joven Tahreir –sería y madura, a decir de la familia– había convencido a su padre para que la apoyase en los estudios. Todos trabajarían para que ella pudiera cumplir su sueño.

Lamentablemente, la familia Balusha no es la única que pierde a sus hijos. Sólo 24 horas después de escuchar desde la terraza del hospital Al Awda el zumbido y posterior explosión del misil que mató a las cinco hijas de este palestino, en el campo de refugiados de Beit Lahie, situado a escasos dos kilómetros del de Jaballia, fuimos testigos de cómo la familia Hamadan depositaba a sus hijos moribundos en brazos de los médicos. Lama, de cuatro años, entraba muerto en el hospital. Haya, de 12, moría tras unos tensos e infructuosos 10 minutos de reanimación. Y su hermano Ismail fallecía pocas horas después. Horas después, jueves, Israel anunciaba la eliminación del líder de Hamas, Nizar Rayan. Con él eran asesinados su esposa, sus cuatro hijos y cuatro primos, además de otras seis personas que caminaban por la calle.

En la carpa del velatorio de los Balusha, el padre, impotente, sigue llorando a sus cinco hijas. “No sé luchar, no sé resistir, no sé disparar...”.

Sodqi, Ahmed y Mohamed al-Absi

**Edad: 5, 14, 12,
respectivamente**

**Fecha de la Muerte: Lunes,
29/12/2008**

**Lugar de la Muerte: En su
casa, de Rafah.**

**Tipo de armas: aire-tierra
contra misiles.**

**Detalles de las últimas horas:
Los tres niños estaban
dentro de su casa en Rafah
cuando una bomba israelí
golpeó la casa .**



**Abdul Rahim Abu
Halima, 14, (usando
una camiseta de
color amarillo) fue
asesinado cuando su
casa fue alcanzada
por un obús de
artillería de fósforo
blanco, el 4 de enero.
Murió con dos de sus
hermanos, Zayed,
ocho, y Hamza, seis,
Shahed su hermana,
que fue de 15 meses
de edad, y su padre
Saad Alá, 45. "Era un
muchacho muy
activo, un poco
nervioso a veces,
pero él era bueno en el fútbol", dijo su hermano Mahmoud, 20. "Yo lo amaba de
modo mucho. Era un muchacho maravilloso ".**





Abed Rabbo Amal, dos, la foto después de que ella murió en un ataque en la aldea de Izbit
Abed Rabbo, el 7 de enero de 2009. Según su padre Khalid, 30, Amal y su hermana Souad, siete, fueron muertos por disparos de un tanque israelí después de que los soldados ordenaron a la familia de su casa. Otra hermana, Samer, cuatro,

sobrevivió el ataque, pero está paralizado por debajo de la cintura. "Amal es sólo aprender a hablar", dijo Khalid. "Quiero saber de parte del ejército israelí: ¿por qué matan a mis hijas?"



Amira Qirm, 15, en su cama en el hospital de Shifa en la ciudad de Gaza. Amira fue herido en un ataque israelí que mató a su padre, hermano y hermana

Lina Hassan, 10, fue asesinado por un israelí que afectaron a su depósito, ya que caminaba a las tiendas junto a una escuela en Jabaliya Naciones Unidas el 6 de enero. "Ella me pidió un shekel a ir a las tiendas a comprar algo para ella y sus hermanos y hermanas", dijo su padre, Abdul, 37. "He escuchado el depósito y se agotó. Yo vi su cuerpo tendido en el suelo ... era mi hija de Hamas? ¿Cree usted que una de 10 años de edad, incluso sabe la diferencia entre Hamas y Fatah?



Shaqoura Mohammad, 9, también fue muerto por bombardeo israelí en la ONU en la escuela de Jabaliya el 6 de enero. Estaba jugando canicas en la calle con sus amigos en medio de la tarde. "Fui a ayudar a los heridos. No me di cuenta de Mohammad fue uno de ellos", dijo su padre Basim, 40. "Trato de hablar de él tanto como sea posible con mis otros hijos. Pero es difícil para ellos comprender.



Abu Eisha Ghaida, ocho, que fue asesinado junto con sus padres y dos hermanos, cuando un misil israelí golpeó en su casa el 5 de enero de Shamali. Saber Abu Eisha, 49, el tío de los niños, dijo: "Ghaida estaba en el segundo grado en la escuela. Ella era como cualquier niña, ella era bonita, le gustaba jugar. A veces se ríe, a veces ella estaba llorando. Le gustaba vestir, llevaba un vestido de novia, mostrando".



Mohammad Abu Eisha, 10, también fue muerto en el ataque israelí con misiles en la casa de su familia en el 5 de enero de Shamali. Dos niños sobrevivieron: Dalal, 12, y Ahmed, de cinco años. Ambos están profundamente traumatizadas. "Cada vez que oyen un ruido fuerte se caen al suelo", dijo su tío Saber Abu Eisha. "A veces pienso que es más fácil para la gente que está muerto y es más difícil para aquellos que están viviendo"



Abu Eisha Sayyd, el tercer hijo perdieron la vida cuando un misil israelí golpeó la casa de la familia en Abu Eisha Shamali. Sobrevivir a los miembros de la familia a buscar en la oscuridad utilizando las luces de sus teléfonos móviles hasta que se encontraron sus cuerpos yacen en los escombros fuera de la casa.

Shahed Abu Sultán, de ocho, fue asesinado al parecer por una bala disparada desde un helicóptero cuando estaba sentado en el regazo de su padre en la puerta de su casa en el campamento de refugiados de Jabaliya, el 5 de enero. Su padre, Hussein, 40, escribió un mensaje a su hija que cuelga en su sala de pared: "Lloré un mar de lágrimas por ti, pero las lágrimas no han calmado mi corazón porque te fuiste, mi hija. No tengo lágrimas restantes, pero mi corazón quiere ir a llorar sangre, mi hija, mi querida Shahed".



ATAQUE PSICOLOGICO Y MENTAL SOBRE LOS NIÑOS DE GAZA



EL SINDROME DE GAZA

Los trastornos mentales son una de las mayores - y menos reconocido - problemas que amenazan la salud de los niños en Gaza asediada.

El miedo, la anorexia, insomnio, trastorno de déficit de atención con hiperactividad (TDAH), la noche de terror, parasomnias, nicturia (orinar de noche-tiempo) y pavor nocturnos son algunos de los muchos efectos psicológicos de 18 meses bloqueo israelí ha tenido en los niños de Gaza.

"Alrededor de 50 por ciento de los niños en Gaza se encuentran en necesidad de intervenciones de salud mental, pero los servicios de salud mental se encuentran entre los más de recursos de las áreas de salud disposición [en el territorio]", el Dr. El Sarraj Fars ha dicho.

Muchos niños de Gaza han visto la muerte de sus padres o familiares. El objetivo del programa es prestar servicios básicos de consejería para personas que sufren de trauma emocional.

"La falta de instalaciones adecuadas impide a los palestinos de venir a nuestra oficina para chequeos. Nos dicen sus problemas por teléfono," El Sarraj señaló.

Los niños son las principales víctimas de la ofensiva israelí en Gaza.

"El 46 por ciento de todos los niños de Gaza sufren de anemia aguda. Hay informes de que los estampidos sónicos asociados con los sobrevuelos israelíes han causado sordera generalizada, especialmente entre los niños. Gaza miles de niños necesitan audífonos. Malnutrición es muy elevada en una serie de diferentes dimensiones y afecta a 75 por ciento de los habitantes de Gaza. No se han generalizado los trastornos mentales, especialmente entre los jóvenes sin la voluntad de vivir. Más del 50 por ciento de los niños de Gaza menores de 12 años se ha comprobado que no tienen voluntad de vivir".

Los niños afectados por los bombardeos, dibujan las escenas de violencia, muerte y destrucción que los niños han sufrido y que le han dejado graves secuelas psicológicas, de conducta y físicas en la mayoría de ellos. Esto se ve muy claro en la conducta de los niños en la etapa educativa de primaria. donde las escenas de violencia se gravan firmemente en las mentes de los niños y que esto aflora en sus dibujos, la mayoría de los cuales representan aviones, tanques, bulldozer, hogares y árboles destruidos.

Los niños de Gaza cuando sienten el ruido de un avion israeli, sienten que los van a bombardear, los van a matar como a sus hermanos, amigos y familiares.

Israel Bombardea y Destruye el centro de salud mental de Gaza, que se ocupa de la infancia palestina en Gaza

El lunes, antes que el edificio fuese destruido, el Dr. Tawahina Director de la Institucion Mental hizo un programa de radio en Gaza para asesorar a los padres sobre cómo actuar para calmar las crisis de pánico de los niños, y cómo darles seguridad durante el interminable bombardeo israelí. "Era difícil encontrar algún consejo útil, aparte de los conocidos como es estar dentro de casa

y continuar con actividades para distraerlos". Consejos para situaciones no comparables con las de Gaza, donde no es que tengan que protegerse, es que son intencionalmente atacados.

Nos dice que "Las palabras no pueden reflejar la situación de Gaza; estrés, trauma, inseguridad, son palabras irrelevantes en estos momentos. Es catastrófico. Los padres se suponen deben dar seguridad y proteger a sus hijos, qué ofrecer cuando no se pueden ni proteger a sí mismos. Están desamparados y desesperados."

Los resultados de las investigaciones señalan que el 60% de la población de Gaza sufre de estrés postraumático, que unido a la ruina económica, la crisis social, y la continuidad de los ataques israelíes, da lugar a lo que el Dr. Tawahina denomina "el síndrome de Gaza", que conduce al ser humano a un estado incurable. Pero estas ofensivas israelíes es lo peor que ha visto en su vida.

"La gente en Gaza son animales experimentales; los ponen en una jaula, les dan corrientes eléctricas por todas partes, y se tienen que quedar en la jaula, sin poder hacer nada, sin poder mejorar la situación, simplemente haciendo nada. Esta es la situación de la gente en Gaza."

Testimonios

Aún muy perturbado, Mohamad, de 11 años, relata una noche de intensos ataques aéreos en su barrio, dirigidos contra un complejo de la administración y un centro comunitario. "Cuando atacaron el centro, oímos una fuerte explosión y nuestra casa se llenó de polvo. Nos pusimos a correr enseguida hacia la planta baja", dice.

Su hermano Ahmad, de 6 años, "se ha hecho pipí en su pantalón. Todos tenemos miedo porque los aviones están todo el tiempo en el cielo y podemos morir en cualquier momento".

En la calle, un grupo de niños aprovecha el cierre de las escuelas desde el inicio de los bombardeos el sábado para contemplar los destrozos, gesticulando ante los montículos de escombros. "Mi casa también ha sido dañada. Esté en la calle o en mi casa, corro los mismos riesgos", dice uno de ellos

Otro niño, Mohamad Basal, cuenta haberse despertado con sus hermanos al oír las explosiones en el barrio. "Los trozos de cristal cayeron sobre nuestras cabezas, la electricidad se cortó y empezamos a llorar. Mi madre vino y nos abrazó", dice.

Sarah Radi, una institutriz de 29 años que vive en el barrio, asegura que los ataques aéreos israelíes "han transformado la noche de Gaza en un infierno". Los israelíes "dicen que quieren terminar a Hamas, pero es mentira, quieren destruir al pueblo palestino. ¿Qué culpa tienen las mujeres y los niños que mueren y cuyas casas destruyen?", se pregunta.

**Tribunal
Internacional de Conciencia**
Hassan Diplomatique Rwanda 1992 Internationale Humanitaire



**Tribunal Internacional sobre la Infancia
afectada por la Guerra y la Pobreza
Tribunal International sur l'Enfance
affecté par la Guerre et la Pauvreté**

Alegato de los Fiscales Internacionales de Derechos Humanos

**Fiscal Internacional Honoris Causa:
Dr. Carlos Zamorano (Argentina)**

Buenos Aires (Argentina), 4-2-09.

Inmenso impacto ha suscitado ante la opinión pública argentina el ataque y afrenta a los niños habitantes de Gaza, utilizando tremendos medios bélicos. La conciencia humana debe rebelarse ante ello, y considerando la inactividad de los órganos superestatales, esta conciencia debe pronunciarse moralmente a través del pertinente juzgamiento ético popular simbólico que permita coleccionar probanzas y ánimos para dirigirse a la brevedad posible por ante las jurisdicciones capacitadas para imponer la Justicia en el plano coercitivo, comenzando por establecer el alto al fuego de inmediato.

Los argentinos tenemos la horrible experiencia de haber sufrido la desaparición de 500 niños durante la última dictadura, su apropiación y mutación de identidad forzada; asimismo el asesinato de una cantidad. El día 25 de Marzo comenzará el juicio oral, para dar un ejemplo, por el asesinato mediante torturas del Negrito Floreal Avellaneda, de 15 años de edad en 1976, arrojado después a las aguas del Río de la Plata que llevó su cadáver naturalmente hacia las playas del Uruguay, donde fue encontrado.

Durante los 40 años conspicuos que milité en la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, debí inevitablemente conocer innumerables hechos que han signado de modo irreversible mi personalidad y comprometido en consecuencia a la pelea sin pausa. Pero invariablemente los crímenes que más me han conmovido son aquellos perpetrados contra la infancia. También son extremadamente jóvenes aquí los casi 3.000 exterminados por vía del “gatillo fácil” policial en el período 1984- 2009, época de sucesivos gobiernos constitucionales.

Agravia a la humanidad el bloqueo y ocupación de Palestina durante 60 años, con exclusivo beneficio de, entre otros, los fabricantes y mercaderes de armamentos que inspiran la prolongación máxima de los conflictos para su enriquecimiento. La “guerra infinita” y hasta “preventiva” proclamada por los gobernantes de los EEUU clama hoy al cielo por su pronto finiquito que coloque estas doctrinas en el museo. Aparentemente esta escalada bélica desde Navidad en Gaza tiene el objeto de condicionar drásticamente el obrar del flamante primer magistrado de los EEUU, además. Todo ello debe cesar por vía de los reclamos fervientes de los pueblos del mundo.

El Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Infancia Palestina debe expedir la condigna sentencia condenatoria a la agresión, y resolver la presentación de sus conclusiones ante los foros jurisdiccionales regulares para el definitivo enjuiciamiento.

Dr. Carlos Zamorano

**Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
de la ASOC. DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES (A.A.B.A.)**

Fiscal Internacional:
ABANGALA Willondja (R.D del Congo)

Asesinar a los niños en Gaza

Los niños son el futuro de mañana. En este siglo estamos siendo testigos de la matanza de niños indefensos en todo el mundo. Estamos lanzando un grito de alarma a todos los asesinos de los niños dondequiera que estén, lo que son. Condenamos enérgicamente cualquier maniobra satánica que tiende a poner fin a la vida de los niños.

Los niños son inocentes, la riqueza, joyas preciosas para proteger contra todas las formas de violaciones de los derechos.

De graves violaciones de los derechos de los niños que se han cometido contra los niños palestinos en la Franja de Gaza por el ejército israelí, lo que pedimos que se haga justicia y que los culpables sean castigados de acuerdo con las normas internacionales.

A la luz de lo que acaba de ocurrir en Gaza, Nosotros, SOS LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES EN SOCORRO - SOS Jed, condenamos enérgicamente la matanza de civiles palestinos en general y los niños palestinos, en particular, y creemos que estas acciones representan un forma de represalia y de castigo colectivo que viola el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra. Condenamos estos crímenes, y:

- Enfatizar que la política del ejército israelí de las ejecuciones extrajudiciales de niños palestinos que exacerbar las tensiones en la región y amenaza con causar más víctimas;***

- Expresamos nuestra profunda preocupación por la amenaza a los civiles y / o los niños palestinos debido a la escalada de la fuerza utilizada por el ejército israelí en contra de ellos, y***

- Instar a la comunidad internacional y las partes un contrato con el Cuarto Convenio de Ginebra para intervenir de inmediato y eficaz para proteger a los civiles palestinos en general y los niños en particular. "***



Fiscal Internacional:
Rocío Becerra Montané (Mexico)

El genocidio, es la acción más brutal que se puede cometer a la dignidad humana y atenta contra todos los derechos universalmente reconocidos. El genocidio que se ha perpetuado durante años al pueblo palestino, ejerciendo la violencia en todas sus formas de manifestación, ha condenado a generaciones de niños, sólo por nombrar algunos padecimientos, a la marginación, la exclusión, abandono, al sufrimiento, al terror, al hambre, a la enfermedad y a la aniquilación. Se les ha dado un pasado, un presente y un futuro atroz, esclavizándolos a conflictos armados y guerras.

Debemos exigir a la comunidad internacional, por todos los medios pacíficos que tengamos al alcance, que cumplan con su responsabilidad de protección a los derechos humanos, en especial los de la infancia y que no queden impunes estos crímenes de lesa humanidad. Como sociedad civil no debemos tolerar y ser indiferentes a estos crímenes.



Fiscal Internacional:

Lic. Claudio Cordero (Rep Dominicana)

ACTUANDO EN VIRTUD del reconocimiento como Fiscal Internacional del Tribunal Internacional sobre la Infancia Afectada por la guerra y la pobreza;

VISTOS el Estatuto de Roma, la Convención de Ginebra y la prensa nacional;

RECORDANDO que el 27 de diciembre de 2008 inició una guerra cruenta en la Franja de Gaza por israelíes y palestinos;

OBSERVANDO CON PESAR la cifra de muertos como producto de la Masacre realizada al pueblo Palestino en Gaza por los israelíes contabilizados en más de 1,200 muertos y alrededor de 257 niños y niñas;

TOMANDO NOTA del papel realizado por organismos internacionales como Naciones Unidas, la Unión Europea y otros en negociar una paz duradera y mostrando con preocupación el bajo nivel de decisiones de éstas ante una crisis que requería pronta solución;

DESALENTADO por las crueldades y barbaries que tienen que vivir muchos de los seres humanos en este siglo, a pesar de los cambios vertiginosos en las ciencia, la cultura, las tradiciones, las tecnologías que no han servido para mantener la paz en las sociedades del mundo;

BUSCANDO una respuesta a la necesidad de guerras, si existiendo los medios diplomáticos se pueden resolver los conflictos más vigorosos;

RECHAZANDO la muerte en masa de niños, mujeres y hombres, civiles inocentes, utilización de la guerra como solución de conflictos,

ANALIZANDO la convención de La Haya sobre conflictos de guerra, la determinación de combatientes sólo a los miembros de las Fuerzas Armadas y la inclusión en el conflicto de un grupo denominado para Estados Unidos y naciones que no contribuyeron rápidamente para el cese de las hostilidades como grupo terrorista;

ADEMÁS LAMENTANDO el sufrimiento presente y futuro en que han sido condenados decenas de cientos de niños, niñas y adolescentes, cuyas preguntas más seguidas son ¿hasta cuándo?

SUBRAYANDO que los crímenes de guerra son actos como matar intencionalmente, someter a tortura o tratos inhumanos, dirigir ataques contra la población civil, organizaciones nacionales o internacionales con carácter no militar, entre otros más expresados por el convenio de Ginebra

CREYENDO PLENAMENTE en el acuerdo firmado por las partes de cese al fuego, tanto por la bandada de los palestinos en el movimiento armado Hamas, como del lado del pueblo de Israel;

Propone:

Condenar la guerra en la Franja de Gaza de finales de 2008 y comienzos de 2009.

Catalogar el enfrentamiento bélico entre Israel y líderes del movimiento Hamás como una Masacre Humana.

Llevar ante la Corte Penal Internacional al Estado de Israel, por la guerra de los 22 días en el cual hubo tortura, actos inhumanos de barbarie, asesinatos, el exterminio por imposibilitar los trabajos humanitarios de agencias internacionales. Y en resumida, por los crímenes de guerra.

Exhorta a la comunidad internacional y al cuarteto del Medio Oriente (Estados Unidos, Unión Europea, Rusia y Naciones Unidas) a que revisen la Hoja de Ruta y encaminen de una vez por todas la solución de este conflicto de décadas.

Instar al gobierno israelí a que indemnice a los familiares de las víctimas y muy especialmente de los niños y niñas huérfanos por el conflicto.

Crear entre la juventud palestina un Frente de Liberación Pacífica, donde se luche constantemente por la identificación de Palestina, el deseo de paz entre sus habitantes y la solución de conflictos por la vía del diálogo y la confrontación diplomática.

Fiscal Internacional:

Adriana Beatriz Yelpe Vega (Uruguay)

Basta!!! Ahora legitimamos los bombardeos utilizando a la tecnología.

En el día de ayer, a través de diversos medios de prensa, nos enfrentamos a nuevas imágenes de muerte y destrucción.

Pero hoy, cuando arribamos a Youtube el asombro nos tomó por sorpresa, el ejército de Israel como forma de “blanquear” y legitimar sus ataques abrió un canal para mostrar al mundo que no es verdad que bombardeen a civiles, escuelas, centros de refugiados entre otros.

La explicación fue impartida por el portavoz de prensa Avital Leibovich , el cual sostiene que dicho canal se abrió con el fin de mostrar al mundo la precisión de los ataques, y que si hubo algunas otras víctimas fueron pequeños accidentes.

Gracias a la diosa tecnología, podemos transportarnos a la franja de Gaza. Vemos por medio de una cámara en un avión israelí, enfocar a un grupo de terroristas de Hamas subiendo a una camioneta unos cohetes, los cuales allí quedan pues inmediatamente es incinerado desde el aire.

Pero tranqui, gente, ese video no lo van a poder ver niños, así que no hay que ponerse nerviosos y en tal caso, si se le “mueve algo dentro”, piense que es un juego más de computadora y punto y que los desintegrados son terroristas de Hamas....

Bien, ahora si cambiamos de canal y bendita globalización nos vamos a Yahoo España, nos encontramos la otra cara.

Allí vemos a niños amortajados, hombres y mujeres desmembrados, casas y edificios destruidos, claro que también pueden ser terroristas, (acaso Bush no invadió Irak para combatir las armas químicas que existían y todavía no las han podido encontrar).

El número de víctimas (no está actualizado) es de más de 600 personas, de las cuales el 90 % eran civiles y 100 niños.

Israelíes han muerto por bombas de Hamas, 11, en lo que va del conflicto, Oh Señor Yahvé, pequeña diferencia numérica....

El lunes pasado murieron tres niños, que se encontraban jugando en el barrio de Zeitun, en Gaza, por la incursión de carros de combate.

Dos niños más, víctimas de bombas lanzadas por la marina israelí en el campo de refugiados.

En nuestro país la reacción no se hizo esperar, la mesa política del Frente Amplio y dos de sus sectores, la Vertiente Artiguista y el Partido Comunista del Uruguay, difundieron amplias declaraciones en contra de estos ataques,

En el plano sindical, Adeom y el PITCNT, lanzaron un comunicado, que molestó al CCIU. Inmediatamente una delegación de dicha organización concurrió a la sede de la Central Sindical con un comunicado donde dejaban claro su malestar e interpelaban a la Central y sus declaraciones, manejando expresiones tales como que “el PIT- CNT se equivoca grotescamente cuando dice que los disparos de cohetes de Hamas se deben al bloqueo israelí de Gaza e (...)inquietante que la central obrera uruguaya esté alineada ideológica con los totalitarismos islamista

que pretenden imponer regímenes nazi-fascistas en el mundo.." según salió publicado ayer en la diaria .

Ayer por la tarde, se convocó y se llevó adelante una marcha, donde se exhortaba a los participantes que concurrieran con banderas de palestinas, ropas y pañuelos blancos.

La concentración se realizó frente a la embajada de Israel y se escucharon cánticos y consignas como "Todos somos Palestina", "Ayer: víctimas del nazismo, hoy victimarios de palestinos"...

En fin, luego de ver las imágenes en Youtube y escuchar la conferencia de prensa dada por el Sr. Embajador Yoel Barnea, cuando se le cuestionó la diferencia en el número de víctimas, sostuvo que los terroristas de Hamas apelan al uso de "escudos humanos" solo me quedan unas pocas reflexiones al respecto:

Es que acaso, el ejército israelí, (el cual todos sabemos, sumamente entrenado) y con la cantidad y tipo de armas precisas que poseen (tanques, aviones y artillería) pudo haberse confundido y considerar como "escudo humano" de Hamas a las dos escuelas bombardeadas de la ONU.

O tal vez, que Francesc Claret, portavoz de la Agencia de Refugiados de la ONU (UNRWA), se prestó como "escudo humano" y por eso tuvo que abandonar su labor en la franja, al sufrir varios bombardeos de parte del ejército de Israel.

Quizás la explicación esté en otras palabras del mismo Sr. Barnea, al sostener que el gobierno israelí ha invertido millones de dólares en refugios, hospitales...en cambio, los palestinos, no tienen hecho ningún refugio. Y de ahí es que se produzcan "daños colaterales".

Creo que solo le faltó al Sr.Embajador, explicarnos la disparidad apelando, a algo tan simple como la fábula de la cigarra y la hormiga.

Pero ahora ya lo solucionaron, la tecnología está a su servicio.

Adriana B.Yelpo Vega

Fiscal Internacional:

Dr. Jorge Enrique Berman (Argentina)

La problemática de los niños tanto en Argentina como en Palestina y en el resto del mundo muchas veces es usada por gente inescrupulosa que los pone enfrente tanto de batallas, como de los robos que suceden en Argentina, hay muchos muertos en Argentina por ser atacados por niños que son potenciado por la droga, y por padres que esconden, porque saben que un niño no tiene sentencia, ahora bien analizando los chicos que se matan en el territorio palestino creo que manifesté en muchos foros una accionar del Estado de Israel que ataca regiones densamente pobladas, y bombas que lesionan y matan a los chicos que nada tienen culpa de nacer tanto de Palestina como del lado de Israel, debemos considerar que son solo niños que merecen la protección de todos, pero veamos, quien de los Estados Mundiales se fijo en Gaza para mandar comida y educación a esos niños, conteniendo las barbarie, conteniendo el hambre y la miseria, siendo además una educación que les sirva para reinsertarse en el Mundo, pero no solo nos fijamos cuando se los mata, algo debemos hacer y que hacer, según este humilde criterio llevar elementos a Gaza comida, escuelas colegios Universidades donde puedan desarrollarse y cuando hablamos de Crímenes contra la Humanidad nos encontraríamos involucrados tanto el Estado Judío, como el Estado Palestino junto al Jamas, axial como toda la Comunidad Internacional que no previno este estado calamitoso, y no previnimos el estado de cualquier ser humano que es desamparado y vive de costado a la civilización actual, por culpa de la miseria y faltas de oportunidades, trayendo en el individuo un estado de insatisfacción que lo lleva a emprender acciones ante la impotencia que ello le causa.

Los Estados formado en los ultimas décadas, fueron una avanzada para llegar a una mejor comprensión de la convivencia humana, pero todo es en vano pues encontramos en cada estado personas en total desamparo, sin posibilidad de trabajo y crecimiento, por lo demás personas inescrupulosas se abusan de la inocencia de los menores inimputables, para lograr objetivos que muevan la vergüenza internacional.

Pero no nos damos cuenta, que todos somos responsables por la no prevención de tales estados.

Somos los hombres al decir de Ortega y Gasset que nos golpeamos dos veces con la misma piedra.

Y nos pasa en –África, nos pasa en Colombia, nos pasa en Argentina y en todos los rincones del mundo en los cuales los menores son usados como chivos expiatorios por personeros que siguen una política contra la civilización toda.

Los libres pensante queremos una Palestina libre que refleje un –Estado donde sus habitantes se desarrollen en paz y bienestar, que logren su desarrollo económico incorporándose al mundo comprando y vendiendo sus productos.

No todos los musulmanes son malos e incomprensibles, como no todos los Israelíes son malos e incomprensibles, ni todos los seres humanos somos malos e incomprensibles.

Todos los seres humanos por el Tratado de Derechos Humanos 1948 tenemos derechos inalienables, libertad de expresión, libertad religiosa, defensa de la mujer y el niño.

Son palabras escritas o como lo considera este humilde abogado de cumplimiento forzoso, entonces como podemos sostener, que se usen a mujeres y niños para tapar hechos de mayores.

El caso que me ocupa son los niños palestinos, son diferente a los chicos africano, son diferente a los chicos colombianos, son diferente a los chicos argentinos, pero todos adolecen de una problemática que los mayores no sabemos o no queremos resolver, tiene un nombre INCLUSION SOCIAL, que los chicos no paguen nuestros errores es la primera premisa, no hagamos oídos sordos a estos pedidos prevención, lograr incorporar a los chicos a escuelas , lograr alimentación adecuada ,vivienda digna y trabajo para los padres, entonces podremos sacar la paja del trigo, y encontrar una solución a los problemas que nos afecta HOY SOMOS TODOS NIÑOS PALESTINOS queremos paz y bienestar y que este acto sea ejemplificador para todos los pueblos, se solicita JUICIO DE LESA HUMANIDAD a los dirigentes israelíes y a los dirigentes del Hamas, y los dirigentes palestinos, subsidiariamente se solicita juicio a todas las naciones del mundo que por acción u omisión ,permitieron este hecho que afecta el honor y las buenas costumbres y lo que se llama DERECHO NATURAL, Por un mundo en PAZ y progreso no mas niños que vivan en la desintegración del hogar



Fiscal Internacional:

Monseñor Prof. Dr. ++Mauro Oscar González

Arzobispo Primado de la Iglesia Episcopal Argentina (IEA).

Dado que las autoridades Palestinas incluidas las del movimiento Hamas aceptaron un cese de ataques y, no obstante, Israel ha continuado con sus brutales asesinatos de niños palestinos inocentes pedimos que la Corte Penal Internacional, asuma la investigación, juicio y sanción de los principales genocidas responsables de crímenes de guerra y lesa humanidad contra los niños palestinos en la Franja de Gaza.

En nuestro rol de Fiscales Internacionales de Derechos Humanos del Tribunal sobre la Infancia afectada por la Guerra y la pobreza no podemos dejar pasar por alto los crímenes realizados por las fuerzas israelíes en la Franja de Gaza durante 22 días de conflicto que dejaron hasta ahora 1.200 muertos oficiales.

Repudiamos y condenamos la actitud del primer ministro israelí, Ehud Olmert, que mientras que asegura que su país tiene intención de retirar sus tropas de la Franja de Gaza no lo hace y con esto pone en peligro la reanudación de las hostilidades en dicho territorio. Instamos al estado israelí para que en un acto de suma cordura retire las tropas de dicha zona pues de lo contrario, como lo ha afirmado el líder de Hamas en el exilio, Jaled Meshal, se reanudarán las hostilidades amenazando con romper la frágil tregua en cualquier momento.

Consideramos vergonzoso el anuncio del estado hebreo de proclamar como “una victoria” la ofensiva en Gaza, que además de los más de mil muertos ha dejado la angustiante cifra de 5.000 heridos, según informó el 18 de enero la cadena CNN.

No obstante exigimos, en nuestro derecho de defensa de los niños palestinos y en memoria de aquellos que fueron asesinados por el gobierno israelí, la condena no sólo intelectual sino penal de los culpables de este aberrante genocidio.



Tribunal Internacional sobre la Infancia
afectada por la Guerra y la Pobreza
Tribunal International sur l'Enfance
affecte par la Guerre et la Pauvrete

SENTENCIA INTERNACIONAL

Israel es declarado culpable

de Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio contra la Infancia Palestina de la Franja de Gaza



Por el Presidente del
Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza
Sergio Tapia Fiscal Internacional de Derechos Humanos

**“Si no podemos combatir los Crímenes contra la Humanidad, al menos
denunciémoslos para que no se cometan en silencio”**

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza de la Mission Diplomatica Internacional Humanitaria RWANDA 1994 señala que la Franja de Gaza vive y sufre la tragedia de los crímenes de guerra, y el crimen de genocidio, por parte de las fuerzas de ocupación israelíes, responsables de cometer actos de crímenes de lesa humanidad contra la infancia palestina y la población civil en la ultima decada como:

Ataques aéreos sobre el Estado Palestino y campamentos de refugiados, matando niños, mujeres y ancianos.

Entre 1967 y 1988, el Consejo de Seguridad pasó 88 resoluciones contra Israel, 43 de condena directa. En el mismo período, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó 429 contrarias a la política de Israel, 321 eran condenas explícitas.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE ISRAEL ENTRE 1955 y 1992

- . **Resolución 106 (1955):** Condena el ataque del Ejército israelí sobre tropas egipcias en la franja de Gaza.
- . **Resolución 111 (1955):** Condena a Israel por el ataque a Siria que mató a 56 personas, pues viola el armisticio firmado con Siria, y el alto el fuego provisional establecido por la resolución 54 (1948).
- . **Resolución 127 (1958):** Recomienda a Israel poner fin a sus actividades en la zona que no está bajo su soberanía en Jerusalén.
- . **Resolución 162 (1961):** Urge a Israel a que respete y aplique las resoluciones de Naciones Unidas.
- . **Resolución 171 (1962):** Determina que los ataques de Israel sobre Siria son una flagrante violación de la resolución 111, así como del armisticio firmado entre ambos países.
- . **Resolución 228 (1966):** Censura a Israel por sus incursiones militares en el West Bank, en control de Cisjordania. Condena las pérdidas de vidas y propiedades causadas por estas acciones.
- . **Resolución 237 (1967):** Pide a Israel que permita el retorno de los refugiados que huyeron durante la Guerra de los Seis Días, y que garantice la seguridad de la población civil bajo su control.
- . **Resolución 248 (1968):** Condena a Israel por su ataque masivo y planificado a Jordania. Le exige que respete la resolución 237.
- . **Resolución 250 (1968):** Realiza un llamamiento a Israel para que no realice un desfile militar en Jerusalén el día 2 de mayo.
- . **Resolución 251 (1968):** Lamenta profundamente que Israel llevase a cabo el desfile militar en Jerusalén desafiando así la resolución 250.
- . **Resolución 252 (1968):** Declara inválida la acción de Israel para unificar Jerusalén como "capital judía", ya que, hasta el momento, la sección oriental de la ciudad se encontraba bajo dominio jordano.
- . **Resolución 256 (1968):** Condena las incursiones de Israel en Jordania como violaciones flagrantes de la resolución 252. Y afirma que tomará medidas por la dimensión de los ataques y porque fueron premeditados.
- . **Resolución 259 (1968):** Deplora la demora por parte de Israel la demora en aceptar la visita de un Representante Especial de Naciones Unidas a los territorios recientemente ocupados, que colabore con la puesta en marcha en lo establecido por la resolución 237.

- . **Resolución 262 (1968):** Condena a Israel por atacar el aeropuerto de Beirut.
- . **Resolución 265 (1969):** Condena a Israel por los ataques aéreos a Jordania que violan nuevamente el alto el fuego.
- . **Resolución 267 (1969):** Censura a Israel por cambiar el estatus de Jerusalén sin respetar los establecido por la resolución 252.
- . **Resolución 270 (1969):** Los ataques del Ejército de Defensa de Israel a aldeas en el sur de Líbano son condenados por el Consejo de Seguridad.
- . **Resolución 271 (1969):** Israel es condenada una vez más por desobedecer las resoluciones precedentes de Naciones Unidas sobre Jerusalén.
- . **Resolución 279 (1970):** Demanda la salida de las tropas israelíes de Líbano.
- . **Resolución 280 (1970):** Condena los ataques de Israel en Líbano. Recuerda lo expresado en la resolución 279. Deplora la indiferencia de Israel a las resoluciones 262 y 270.
- . **Resolución 285 (1970):** Exige la retirada inmediata y completa de Israel de Líbano. Los Estados Unidos se abstienen en la votación.
- . **Resolución 298 (1971):** Recuerda las resoluciones anteriores ignoradas por Israel con respecto a no transformar el estatus de Jerusalén. Y pide que se tomen las acciones legales y administrativas contra Israel.
- . **Resolución 316 (1972):** Enumera la larga lista de resoluciones que Israel no ha cumplido en Líbano. Y vuelve a condenar sus acciones militares en este país.
- . **Resolución 317 (1972):** Deplora la negativa de Israel de liberar a los árabes secuestrados en Líbano.
- . **Resolución 332 (1972):** Condena los ataques de Israel en Líbano que violan los armisticios firmados así como varias resoluciones anteriores.
- . **Resolución 337 (1973):** Condena el secuestro de un avión de pasajeros libanés por parte de Israel, así como la violación de la soberanía libanesa.
- . **Resolución 347 (1974):** Condena a Israel por nuevos ataques en Líbano.
- . **Resolución 425 (1978):** Solicita a Israel que retire sus fuerzas de Líbano.
- . **Resolución 427 (1978):** Pide a Israel que complete su retirada de Líbano.
- . **Resolución 444 (1978):** Deplora la falta de cooperación de Israel con las fuerzas de paz de Naciones Unidas.
- . **Resolución 446 (1979):** Determina que los asentamientos israelíes en Cisjordania, los Altos del Golán, la franja de Gaza y Jerusalén Oriental son un obstáculo para la paz en Oriente Próximo. Y pide una vez más a Israel que respete la Cuarta Convención de Ginebra.

. **Resolución 450 (1979):** Pide a Israel que deje de atacar a Líbano.

. **Resolución 452 (1979):** Solicita a Israel que deje de construir asentamientos en los Territorios Ocupados.

. **Resolución 465 (1979):** Deplora los asentamientos israelíes en los Territorios Ocupados y solicita a los Estados miembros que no colaboren con la construcción de estos asentamientos.

. **Resolución 467 (1980):** Condena la intervención militar israelí en Líbano.

. **Resolución 468 (1980):** El Consejo de Seguridad se muestra profundamente consternado por la expulsión por parte de Israel, como fuerza ocupante, de tres palestinos, los alcaldes de Hebrón y Halhoul, y un juez de Hebrón.

. **Resolución 469 (1980):** Deplora la negativa de Israel a hacer caso a la resolución 468.

. **Resolución 471 (1980):** Muestra una honda preocupación por la falta de respeto de Israel a la Cuarta Convención de Ginebra en los Territorios Ocupados, especialmente a su artículo 27, por el que debe garantizar el tratamiento humano y la protección de los civiles.

. **Resolución 476 (1980):** Pide que termine la ocupación por parte de Israel de los territorios ocupados en 1967, incluido Jerusalén. Reitera que todas las medidas tomadas por Israel para cambiar el estatus, la fisonomía y la composición demográfica de Jerusalén son ilegales.

. **Resolución 478 (1980):** Censura a Israel por proclamar en su parlamento a la ciudad ocupada de Jerusalén como "eterna e indivisible". Y pide a los estados miembros que retiren sus embajadas de Jerusalén como castigo. También le pide que obedezca las anteriores resoluciones del Consejo con respecto a Jerusalén y que respete la Cuarta Convención de Ginebra. En 1995, EEUU reconoció a Jerusalén como capital del Estado de Israel.

. **Resolución 484 (1980):** Declara imperativo que Israel readmita a los dos alcaldes expulsados de los Territorios Ocupados.

. **Resolución 487 (1981):** Condena el ataque militar de Israel a Iraq el día 12 de junio de 1981. Y pide que abra sus instalaciones a los inspectores de la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA).

. **Resolución 498 (1981):** Exige a Israel que se retire de Líbano.

. **Resolución 501 (1982):** Pide a Israel que detenga sus ataques en Líbano y le exige que retire sus tropas.

. **Resolución 509 (1982):** Demanda, nuevamente, a Israel que se retire de forma incondicional de Líbano.

. **Resolución 515 (1982):** Exige a Israel que levante el sitio de Beirut y que permite el ingreso de ayuda humanitaria.

. **Resolución 517 (1982):** Censura a Israel por no obedecer la anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad y le exige que retire las tropas de Líbano.

- . **Resolución 518 (1982):** Exige a Israel que coopere con las fuerzas de Naciones Unidas en Líbano.
 - . **Resolución 520 (1982):** Condena a Israel por sus ataques en Cisjordania.
 - . **Resolución 573 (1985):** Condena vigorosamente a Israel por bombardear los cuarteles de la OLP en Túnez.
 - . **Resolución 587 (1986):** Toma nota de la desobediencia de Israel a las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Líbano, y le exige nuevamente que salga de este país.
 - . **Resolución 592 (1986):** Deplora fuertemente la matanza de "estudiantes palestinos indefensos" en la universidad de Bir Zeit por parte de tropas israelíes.
 - . **Resolución 605 (1987):** Deplora las prácticas y políticas de Israel que violan los Derechos Humanos de los palestinos.
 - . **Resolución 607 (1988):** Pide a Israel que deje de deportar a palestinos y le pide que respete la Cuarta Convención de Ginebra.
 - . **Resolución 608 (1988):** Se lamenta de que Israel no haga caso a las resoluciones de Naciones Unidas y continúe deportando a civiles palestinos.
 - . **Resolución 636 (1989):** Se lamenta de que Israel siga con su política de expulsión de civiles palestinos y le exige que les permita regresar a su tierra.
 - . **Resolución 641 (1981):** Deplora la constante deportación de palestinos.
 - . **Resolución 672 (1990):** Condena a Israel por su violencia contra los palestinos en Haram al-Sharif, y otros lugares sagrados de Jerusalén que terminó con la vida de 20 civiles.
 - . **Resolución 673 (1990):** Urge a Israel a que colabore con Naciones Unidas.
 - . **Resolución 681 (1990):** Deplora la decisión de Israel de reanudar las deportaciones de palestinos.
 - . **Resolución 694 (1991):** Deplora las deportaciones de palestinos por parte de Israel y solicita que les permita volver de forma segura y sin dilación.
 - . **Resolución 726 (1992):** Condena a Israel por la deportación de palestinos y le pide que respete la Cuarta Convención de Ginebra.
 - . **Resolución 799 (1992):** Condena la deportación por parte de Israel de 413 palestinos.
- El 10 de noviembre de 1975, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó en la resolución 3379 una polémica declaración (con 72 votos a favor, 35 en contra y 32 abstenciones), que señala que "el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial".

RESOLUCIONES DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA:

Corte Internacional de Justicia (9 de julio de 2004): Dictaminó que las secciones de la barrera de separación construida por Israel que se adentran en Cisjordania son ilegales y debían ser desmanteladas inmediatamente.

No deja lugar a dudas sobre la intencionalidad de los ataques, se bombardea sistemáticamente viviendas, hospitales, automóviles no militares de gente que huye con el evidente fin de matar al mayor numero de civiles posible.

Atacando contra los civiles en las zonas ocupadas.

Atacando al personal médico y sanitario cuando socorría a la población civil.

Utilizando en estos bombardeos armas prohibidas con el objetivo de causar daño inmediatos o diferidos a la población civil, incluyendo a los niños: bombas de fragmentación, bombas de fosforo y bombas de uranio empobrecido.

Todos los actos ponen en evidencia por su coordinación, constancia y continuidad, que la población civil ha sido el objetivo principal, sino exclusivo de los ataques israelíes sobre la Franja de Gaza.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, señala

que el artículo 29 del estatuto de la Corte Penal Internacional recuerda que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, por lo tanto el paso

inexorable del tiempo no impide que los hechos atroces contra la humanidad

sean denunciados ante los tribunales nacionales o internacionales, ni permite

que el Estado renuncie a su obligación de investigar, juzgar, sancionar y

reparar integralmente a las víctimas y a la sociedad y donde bajo el principio de

complementariedad, que establece el artículo 17 del estatuto de Roma que la

CPI es "complementaria" de los sistemas jurídicos nacionales."la Corte Penal

Internacional tiene jurisdicción para abrir una investigación sobre los crímenes

de lesa humanidad cometidos por funcionarios del ejercito israelí"

El artículo 1ro del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional está

"facultada para ejercer jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional".

Los actos llevados a cabo por las Fuerzas Armadas israelíes constituyen también una violación evidente del artículo 6 del Estatuto de la Corte Penal Internacional ("crimen de genocidio") y del artículo 2 de la Convención de 1948 para la prevención y prohibición del genocidio.

En verdad, las consideraciones que llevan a declarar al Ejercito de Ocupacion Israeli culpable, no sólo de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad, de crimen de genocidio, son las siguientes: "la codificación de tal delito en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, tomado directamente de la Convención de Ginebra de 1948 y por lo tanto del Tribunal de Nuremberg, permite la atribución a muchos, si no a todos los conflictos de nuestra época, caracterizados un nivel tecnológico de las armas de guerra tan alto, que terminan por golpear siempre más a las poblaciones civiles que a las Fuerzas Armadas.

En efecto, el artículo 6 del citado Estatuto enumera una serie de actos típicos de la actividad de guerra, hechos tales como "matar a los miembros de un grupo" o "causar graves lesiones a la integridad física o psíquica de personas que pertenezcan a un grupo", se convierten en actos de genocidio si se llevan a cabo" con la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso", definición esta última en la cual la "intención" es fácilmente demostrada en el caso de la destrucción de una "parte" del "grupo nacional..." el exterminio de un pueblo hasta su desaparición".

La gravedad de los crímenes están señalados en el artículo 5 del

Estatuto de Roma (tipificando los crímenes de competencia de la Corte: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra), se trata de determinar que los crímenes cometidos son los suficientemente graves para justificar la acción de la Corte Penal Internacional. La gravedad de los crímenes debe establecerse teniendo en cuenta no sólo la escala de crímenes y el número de víctimas, también la naturaleza y la forma que se cometieron, y la situación psicológica, social que afectaron a la población civil.

El estatuto de la Corte Penal Internacional define estos crímenes de la siguiente manera:

Artículo 6. Genocidio

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religiosos como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;
- d) Deportación o traslado forzoso de población;
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) Tortura;
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;
- i) Desaparición forzada de personas;
- j) El crimen de apartheid;
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Artículo 8. Crímenes de guerra

1. La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

2. A los efectos del presente Estatuto, se entiende por "crímenes de guerra":

a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente:

- i) Matar intencionalmente;
- ii) Someter a tortura o a otros tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos;
- iii) Infligir deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud;
- iv) Destruir bienes y apropiarse de ellos de manera no justificada por necesidades militares, a gran escala, ilícita y arbitrariamente;
- v) Obligar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a prestar servicio en las fuerzas de una Potencia enemiga;
- vi) Privar deliberadamente a un prisionero de guerra o a otra persona de sus derechos a un juicio justo e imparcial;
- vii) Someter a deportación, traslado o confinamiento ilegales;
- viii) Tomar rehenes;

b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco del derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:

- i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades;
- ii) Dirigir intencionalmente ataques contra objetos civiles, es decir, objetos que no son objetivos militares;
- iii) Dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados;
- iv) Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas de vidas, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio natural que sean claramente excesivos en relación con la ventaja militar general concreta y directa que se prevea;
- v) Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, pueblos o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares;

Ante las evidencias presentadas, los testimonios, las declaraciones publicas de las agencias internacionales de las Naciones Unidas, y los Crímenes contra la Humanidad y Genocidio sobre la Infancia Palestina de Gaza, por violaciones sistemáticas a los Convenios Internacionales sobre el Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, Derechos de la Infancia, Estatuto de Roma y por ataques directos contra la vida y la dignidad humana de un pueblo, sometido al bloqueo y al aislamiento constante, sin poder huir, o refugiarse, hacinados en un campo de concentración, el mas grande del mundo, y bajo el poder de fuego durante 22 dias de bombardeos, francotiradores y bombas prohibidas por los convenios de Ginebra y sus Protocolos, con un saldo de 460 niños asesinados y mas de 1800 infantes heridos y mutilados, y luego de haber escuchado el alegato de los Fiscales Internacionales de Derechos Humanos y del Relator Especial, este Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza (Tribunal Internacional de Conciencia) declara en Sentencia Internacional,(la primera en su tipo a nivel mundial sobre el Caso de los Crimenes contra la Infancia Palestina de la Franja de Gaza) a los 12 dias del mes de Febrero del año 2009:

“Israel culpable de Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio contra la Infancia Palestina de la Franja de Gaza”

Es la Sentencia Moral y Etica en memoria de los niños y niñas palestinos que mueren en Gaza, al menos para devolverles la dignidad que le han robado con estos crímenes de la barbarie humana

Y solicita a la Corte Penal Internacional y los organismos internacionales de justicia y derechos humanos de la Union Europea y America Latina, la apertura de causa e investigación y condena de los culpables de los crímenes contra los niños y niñas de Gaza, solicitud acompañada por mas de dos mil firmas y peticiones de America Latina, Union Europea, Africa y Asia

Deposítese la presente Sentencia Internacional ante los organismos internacionales de justicia y derechos humanos de la Unión Europea, America Latina, África y Asia y dese difusión a través de todos los medios de comunicación, escritos, radiales y televisivos, y disponible para organizaciones sociales, académicas y culturales de la sociedad civil.

Nota sobre el Estatuto de Roma:

El papel de las ONG en las investigaciones y enjuiciamientos de la Corte Penal Internacional es de extrema importancia. Las ONG, tanto de derechos humanos como de derecho humanitario, son, por lo general, testigos de violaciones masivas a los derechos humanos y al derecho humanitario. Dado que ellas son las que trabajan directamente con las poblaciones afectadas, tienen un contacto privilegiado con víctimas y testigos, y pueden también recolectar pruebas de que tales violaciones han ocurrido. Las ONG tradicionalmente documentan estos eventos de los cuales son testigos o son quienes tienen el testimonio directo de los testigos. Por medio de su presencia y sus contactos en el terreno, las ONG tienen acceso privilegiado a información y a testimonios. Como tales, ellas pueden ser una importante fuente de información para el Fiscal de la CPI en muchas instancias: durante el análisis de la situación (para determinar si tales violaciones graves se han llevado a cabo), durante la investigación, y finalmente durante el enjuiciamiento de tal caso, sea por medio de la recolección de testimonio directo, por medio de otras formas de prueba, o hasta por medio de amicus curiae.

Los “amicus curiae”, consisten en presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial —pero con un justificado interés en la resolución final del litigio—, a fin de expresar sus opiniones en torno a la materia, a través de aportes de trascendencia para la sustentación del proceso judicial. la figura del amicus curiae se ha extendido en forma notoria.

En un primer momento, la institución pasó a ser moneda corriente en las más

diversas instancias internacionales: es hoy casi un lugar común que presentaciones de este tipo se hagan ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, así como ante sus similares en Europa o África. El motivo de esta difusión es tan simple como la especial naturaleza del derecho internacional de los derechos humanos y el interés generalizado que rodea cualquier causa en la que esté en juego el ejercicio de algún derecho fundamental.

De la mano del derecho internacional, esta institución ha dado recientemente su último gran paso al convertirse también en una costumbre incipiente en países que antes no la acogían. En estos casos, se trata de causas en las que se debe decidir judicialmente sobre la vigencia de un derecho humano. La fundamental trascendencia del litigio para la constitución del Estado de Derecho lleva a organizaciones civiles a presentarse espontáneamente de modo tal de intentar asegurar que no se restringirá indebidamente ningún derecho fundamental. Muchas de estas presentaciones se centran en la voluntad de poner en conocimiento de un tribunal local cuáles son los principios del derecho internacional de los derechos humanos relevantes para la sustanciación de la causa.

La competencia de la Corte se limita a crímenes graves, de gran trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La CPI tiene competencia, de conformidad con el Estatuto de Roma, respecto de los siguientes crímenes: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y una vez que sea definido, crimen de agresión. Los primeros tres crímenes están cuidadosamente definidos en el Estatuto para evitar ambigüedades. La CPI tendrá jurisdicción sobre el crimen de agresión una vez que la Asamblea de los Estados Partes acuerde una definición, sus elementos y las condiciones bajo las cuales la Corte podrá ejercer su competencia. Luego, tal definición debe ser adoptada en la Conferencia de Revisión, la cual se llevará a cabo en 2009—es decir, siete años luego de la entrada en vigor del Estatuto de Roma.

Crímenes de Guerra en conflictos internos

La definición adoptada por el Estatuto de Roma incluye también a los actos cometidos en conflictos armados que no son de índole internacional, pero no se aplica a situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia u otros actos análogos. Esta innovación surge de la costumbre internacional y refleja la realidad de lo sucedido en los últimos 50 años, dado que las violaciones a los derechos humanos más serias han ocurrido dentro de Estados y no en conflictos armados internacionales.



ANEXOS

EL TRIBUNAL INTERNACIONAL SOBRE LA INFANCIA AFECTADA POR LA GUERRA Y LA POBREZA

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, es un verdadero Tribunal Internacional de conciencia contra los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio que esta inspirado en los principios éticos e históricos del International War Crimes Tribunal, luego conocido como Tribunal Russell-Sartre, dirigido por el filósofo francés y premio Nobel Jean Paul Sartre, como presidente del Tribunal, quien dictara la sentencia "Un Genocidio"(Mayo de 1967), sobre los crímenes de lesa humanidad y el genocidio contra los pueblos y la humanidad por primera vez en la historia, siendo Jean Paúl Sartre el precursor de los tribunales de conciencia en el mundo y modelo a seguir de nuestro Tribunal Internacional de Conciencia y en memoria de los 300.000 niños rwandeses asesinados en 100 días en el Genocidio en Rwanda en 1994, donde murieron asesinadas 800.000 personas (Resolución 58/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 7 de abril de 2004 Día Internacional de Reflexión y reafirmación del compromiso de luchar contra el genocidio en todo el mundo) y aplicando los principios del ius cogens internacional como una expresión de la conciencia jurídica universal, en particular, aplicar los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal y los pactos internacionales sobre derechos humanos, las resoluciones de la Asamblea General sobre el reclutamiento de niños para la guerra así como la Convención sobre Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y los Convenios de Ginebra del Derecho Internacional Humanitario.

Es un tribunal internacional de conciencia contra el reclutamiento de la infancia para la guerra, que busca denunciar internacionalmente y prevenir “los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio contra la Infancia y las futuras generaciones de niños y niñas que hoy son secuestrados por los conflictos armados desde Colombia hasta el África” y con vistas a sentar un precedente para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y lesa humanidad contra la Infancia desde la perspectiva de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario observando el desarrollo de la situación de la Infancia afectada por la Guerra en Africa, Colombia y Asia

El carácter de Tribunal Internacional de Conciencia explica bien por un lado la significación del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza y por el otro los límites de su actividad: no tiene funciones jurídicas pero su misma existencia, que se enfrenta y pone en evidencias las lagunas de las prácticas del derecho a nivel nacional e internacional, subraya su legitimidad, como expresión de la diplomacia civil internacional en la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



Los procedimientos y la documentación relativa a los testigos y a los informes técnicos presentados en las audiencias, así como las decisiones formuladas por los jurados que han presidido cada uno de los eventos, deben ser evidentemente considerados parte integrante de este juicio

Los materiales originales, escritos, orales y visuales, que respalden la remisión de las acusaciones a la sesión deliberante se mantendrán archivados por el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza,

La base de los juicios del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza son las convenciones internacionales de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y se realizan sin las ataduras que crean los poderes políticos, los poderes mundiales, los poderes de los estados; esta por fuera de las estructuras judiciales de los países y representan de alguna manera la conciencia ética de los pueblos, de la humanidad.

Del conjunto de documentos aportados y testimonios (que se mantendrán en el anonimato) vertidos en el curso de las audiencias puede concluirse que la mentada situación de impunidad reconocida en los documentos internacionales citados, no solo se ha mantenido incólume, sino que se ha agravado de modo exponencial, en función del curso de los acontecimientos

En efecto, las investigaciones no suelen exceder de la etapa preliminar, y en raros casos alcanzan sentencias firmes, en un marco de temor generalizado de los testigos e inoperancia, cuando no verdadera complicidad de las autoridades encargadas de investigar.

En este sentido, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza manifiesta la voz de las voces inocentes, NUNCA MAS! Crímenes de Lesa humanidad contra la Infancia

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, alienta a llevar los hechos denunciados ante tribunales nacionales y/o internacionales para que los responsables sean sancionados.

El Tribunal considera que los crímenes denunciados ofenden a la conciencia general de la humanidad y deben ser perseguidos por todas las instancias jurídicas dentro de un proceso de construcción de una justicia universal.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza asume que es un Tribunal Internacional de Conciencia y que su fuerza es moral, de memoria histórica, de conciencia universal, y por ello hace un llamado a la opinión pública

internacional para que colabore a poner un alto a la violación de los derechos fundamentales

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza tras un largo proceso de investigación y audiencias públicas, y haber escuchado en audiencia pública a las organizaciones sociales a las organizaciones no gubernamentales, y a las víctimas; Analiza las denuncias, los testimonios y las peticiones, así como los alegatos de defensa presentados; Al amparo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios internacionales pertinentes y los principios y normas generales del Derecho Internacional Humanitario; actúa el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza

En uso de las atribuciones que le otorga su Estatuto y por disposición y autorización de las personas, organizaciones sociales y participantes en esta sesión; Considera primeramente imprescindible denunciar moral y éticamente a nivel mundial y condenar internacionalmente los Crímenes de Guerra y de Lesa humanidad contra la infancia afectada por la Guerra y la Pobreza.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza considera necesaria y oportuna la exhortación a los abogados, fiscales, jueces y magistrados de los países y organismos internacionales (Corte Penal Internacional, Corte Interamericana, Unión Europea) en el sentido de que asuman un papel activo en la búsqueda de una justicia auténtica, que es un presupuesto para la paz.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza agradece también a todos los asistentes a las audiencias con su presencia continua, atenta y participe, como representantes de su países y regiones, como parte de un amplio movimiento comprometido en la lucha por impedir toda tentativa de olvido, sostener la demanda de justicia y de verdad de las víctimas y pretender la toma en serio de los derechos humanos por parte de las instituciones.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza se compromete a dar voz y transmitir al mundo el sentimiento de defensa de la vida y la dignidad humana de la infancia afectada por los conflictos armados

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, vista la importancia y trascendencia de las demandas de justicia que acompañan a las presentaciones, con el propósito de alentar a tribunales y operadores de justicia a fin de que se desarrollen los contenidos del derecho y se logre un eficaz derecho a la justicia, resuelve remitir el expediente, dictamen y recomendaciones no solamente a las instituciones gubernamentales y organismos internacionales que sean consideradas, sino también, para que actúen en consecuencia con sus competencias, facultades y atribuciones, a las siguientes personas e instituciones:

- Fiscal de la Corte Penal Internacional
- Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Relatores especiales competentes para esa materia, Relator especial para la independencia de los magistrados

y de los jueces y Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los Derechos Humanos
Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presidentes de la Corte constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, Procurador general, Fiscal general y Defensor del pueblo

La misión del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza es promover el respeto universal y efectivo de los derechos fundamentales de la infancia, determinar si esos derechos son violados, examinar las causas de tales violaciones y denunciar ante la opinión pública mundial sus autores materiales e intelectuales.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza aplica los principios del *ius cogens* internacional como una expresión de la conciencia jurídica universal, en particular, aplicar los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal y los pactos internacionales sobre derechos humanos, la declaración sobre las relaciones de amistad entre los Estados, las resoluciones de la Asamblea General sobre el reclutamiento de niños para la guerra así como la Convención sobre Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El Tribunal aplicará también cualquier otro instrumento jurídico internacional, regional o universal, tiende a desarrollar, mejorar o ampliar el sentido y el contenido de los textos que se refieren a la defensa de la infancia afectada por la guerra y la pobreza

A petición de las mismas personas y grupos, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza podrá dar una opinión consultiva sobre los temas de su competencia.

La Presidencia del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza podrá llevar a cabo una investigación o un estudio sobre cualquier tipo de situación internacional de violación de los derechos fundamentales de la infancia

El jurado del Tribunal está integrado por un Juez Presidente, Fiscales Internacionales de Derechos Humanos, Observadores Internacionales y un Relator especial

Los miembros del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza son nombrados por la Misión Diplomatique Internationale Humanitaire RWANDA 1994

En el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza El Secretario General lleva a cabo las siguientes funciones:

El registro de solicitudes recibidas por el Tribunal.
se refiere a la Presidencia en todas las solicitudes registradas y, concretamente, sobre los hechos y que, basándose en los instrumentos internacionales a que se refiere.

El relator, con la asistencia de la secretaría, del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza tendrá la misión de Reunir todas las pruebas para facilitar el control y la evaluación de la autenticidad y veracidad de los hechos y las pruebas;

Cada autoridad gubernamental, grupo privado en tela de juicio es informado de denuncias o casos que les conciernen tan pronto como hayan sido declaradas elegibles por la Presidencia o este último ha decidido proceder de oficio una investigación que les conciernen.

Las sesiones del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza son públicas. Las deliberaciones se celebran a puerta cerrada.

Los miembros del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza designados como ponentes no participan en las deliberaciones en relación con el caso de que hayan expuesto.

Las sentencias y opiniones consultivas se toman por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate en la votación el presidente del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza es fundamental.

Las Sentencias del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza son definitivas, se comunicará a las partes interesadas, el Secretario General de las Naciones Unidas, los organismos internacionales pertinentes, los gobiernos y la prensa internacional y regional.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza dicta los reglamentos internos y las normas de procedimiento.

Una posible modificación del estatuto es aprobado por una mayoría de miembros del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza

SENTENCIA

TRIBUNAL RUSSEL-SARTRE

Si le cambiamos el nombre del agresor y el nombre del pueblo víctima de los crímenes contra la humanidad, se adaptaría a la Agresión de Israel contra la población palestina de la Franja de Gaza



Sumario y Veredicto de la reunión de Estocolmo Sentencia Final por el Presidente del Tribunal Jean-Paul Sartre (Filósofo Frances y Premio Nobel)

El Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra, durante el período de sesiones, celebrado en Estocolmo del 2 al 10 de mayo de 1967, estudió las dos siguientes preguntas incluidas en su programa, aprobado en Londres el 15 de noviembre de 1966:

Tiene el Gobierno de los Estados Unidos (y los gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Corea del Sur) cometieron actos de agresión según el derecho internacional? ¿Ha habido bombardeos de objetivos de carácter puramente civil, por ejemplo, hospitales, escuelas, sanatorios, hogares, etc, y en qué escala se ha producido esta?

Después de haber oído a los representantes calificados de la República Democrática de Vietnam y tomó nota de la negativa oficial del gobierno de los Estados Unidos de América para dar a conocer su punto de vista, y esto a pesar de los diversos llamamientos dirigidos a la misma;

Habiendo escuchado los diferentes periodistas, los expertos, numerosos testigos, incluidos los miembros de los equipos de investigación que ella misma había enviado a Vietnam, así como vietnamitas víctimas de la guerra;

Habiendo examinado varios escritos, documentos fotográficos y cinematográficos, junto con numerosas exposiciones ... se considera en condiciones de adoptar las siguientes decisiones.

Sobre la primera cuestión:

Recurrir a la fuerza en las relaciones internacionales ha sido prohibida por 177) (numerosos acuerdos internacionales, el jefe de que es el Pacto de 1928 de París, conocido como el Pacto Briand-Kellogg.

En su artículo 2, la Carta de las Naciones Unidas declaró solemnemente recordó el principio, inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial.

El artículo 6 del Estatuto de Nuremberg calificados como crímenes contra la paz "de la conducta, la preparación para la puesta en marcha o la búsqueda de una guerra de agresión o una guerra en violación de tratados, acuerdos o promesas, o la participación en un plan concertado, o parcela para la realización de cualquiera de los actos ».

Por último, hay que recordar que, como en la resolución de las Naciones Unidas de diciembre de 1960, que todos los pueblos tienen los derechos fundamentales a la independencia nacional, a la soberanía, al respeto de la integridad de su territorio, y que las violaciones de estos derechos fundamentales pueden ser considerados como delitos contra la existencia de un pueblo.

La adhesión a la independencia y existencia nacional del pueblo de Vietnam se remonta al 2 de septiembre de 1945. Esta independencia fue llamado en cuestión por la antigua potencia colonial. La guerra de liberación nacional iniciado luego terminó con la victoria del ejército de Vietnam.

Los Acuerdos de Ginebra de 20 y 21 de julio de 1954, destinada a poner fin a los conflictos anteriores, en Vietnam, creó un estado de derecho, el respeto de las cuales corresponde a todos, y especialmente en los Estados Unidos. Estos acuerdos reconocen las garantías, independencia, unidad e integridad territorial de Vietnam (artículos 6 y 7 de la Declaración final). A pesar de que una línea de demarcación del país dividido en dos partes en un plano paralelo con la 17, se estipuló expresamente que el objetivo fundamental de esta división era resolver las cuestiones militares, es de carácter provisional y en ningún caso podría ser interpretarse como una frontera política o territorial "(artículo 6 de la Declaración Final).

Los Acuerdos de Ginebra se estipula que las elecciones generales deberían tener lugar a lo largo de todo el país en julio de 1956 bajo la supervisión de una comisión internacional, y que las consultas sobre este tema se llevará a cabo entre las autoridades representantes de las dos zonas a partir de julio de 1955.

Los Acuerdos excluyó específicamente las represalias o la discriminación contra las personas y organizaciones por razón de su 178) (actividades durante el anterior hostilidades (artículo 14 del Acuerdo de Armisticio). Que formalmente prohibido la introducción de nuevas tropas, de personal militar, armas y municiones frescas, así como la instalación de bases militares (artículo 16 del Acuerdo de Armisticio) y la inclusión de Vietnam en las alianzas militares, la aplicación de la presente a las dos zonas (El artículo 9 de la Declaración Final).

Este estado de derecho, la intención de crear una situación de paz en Vietnam, fue sustituido por un estado de guerra como consecuencia de los sucesivos violaciones y la responsabilidad para el paso a un estado de guerra recae en el gobierno de los Estados Unidos de América.

En efecto, a partir de la información de un carácter histórico y diplomático que se ha puesto en conocimiento del Tribunal:

que existen numerosas pruebas de la intención de América antes de 1954 a Vietnam dominan;

Diem que el gobierno se creó en Saigón por agentes de varias semanas antes de la celebración de los Acuerdos de Ginebra;

Que la autoridades de Saigón, subordinado a los Estados Unidos, violan sistemáticamente las disposiciones de los Acuerdos de Ginebra que prohíbe las represalias, como se ha establecido en varias ocasiones por la Comisión de Control; que, en contra de los Acuerdos de Ginebra, los Estados Unidos, desde 1954, presentó en Vietnam el aumento de las cantidades de equipo militar y personal y ha establecido bases allí.

Las elecciones que se habían fijado para el mes de julio de 1956 y que debían ser objeto de consultas en julio de 1955 no tuvo lugar, a pesar de las numerosas notas diplomáticas del gobierno de la República Democrática de Vietnam pide que dichas consultas. Información de fuentes de Estados Unidos hace que sea posible atribuir a los EE.UU. la negativa de Saigón de las disposiciones más esenciales de los Acuerdos de Ginebra.

De esta manera se creó en el sur de Vietnam una situación de la intrusión de extranjeros por la fuerza en contra de que el pueblo de Vietnam tuvo que iniciar una lucha de liberación nacional en una forma política hasta 1959 y en la forma de una lucha armada a partir de esa fecha, una (179) lucha encabezada por el Frente de Liberación Nacional de Vietnam del Sur desde 1960, que ha logrado en el control mucho mayor que los territorios controlados por los Estados Unidos.

Este ataque contra el Sur fue seguido por un ataque contra el Norte, comenzado en 1964, y se intensificó desde 1965 en forma de bombardeos aéreos y bombardeos navales y terrestres, en circunstancias que son objeto de la segunda cuestión examinada por el Tribunal. Los Estados Unidos no ha cesado de aumentar el poder de estos ataques mediante la práctica lo que ha denominado una política de escalada.

El Tribunal ha hecho una cuestión de examinar escrupulosamente los argumentos expuestos en los documentos oficiales de América para justificar la legalidad de su intervención en Vietnam. Se ha prestado especial atención al documento titulado "Memorándum Jurídico sobre la legalidad de la participación de los Estados Unidos en la Defensa de Vietnam", que el documento fue presentado a la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado el 4 de marzo de 1966. El principal argumento formulado por este texto consiste en afirmar que la intervención americana en Vietnam sólo constituye una ayuda a la agresión contra el gobierno de Saigón del Norte. Tal argumento es insostenible, tanto de hecho y de derecho.

En la ley, casi no es necesario recordar que Vietnam constituye una sola nación que no puede ser visto como un agresor contra sí mismo.

El hecho es que no hay pruebas de esta supuesta agresión se ha producido. Las cifras de la infiltración de personal de la del Norte en el Sur, a menudo contradictorios, mezcla de hombres armados y no armados los hombres, son completamente discutible y podría en ningún caso justificar el motivo de legítima defensa previsto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, un artículo, por otra parte, ninguna de las otras condiciones de que se cumpla.

De lo anterior se desprende que los Estados Unidos tiene la responsabilidad de la utilización de la fuerza en Vietnam y que, en consecuencia, ha cometido un delito de agresión contra ese país, un crimen contra la paz.

Por lo tanto, ha violado las disposiciones del derecho internacional que prohíba el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, en particular el Pacto de París de 1928, el llamado Pacto Briand-Kellogg, de la que era, sin embargo, el autor, y las Naciones Unidas 180) (Carta (artículo 2, párr. 4). Esta violación de los principios generales se ha visto acompañado por la violación de los acuerdos especiales relativos al territorio en cuestión, Vietnam - es decir, los Acuerdos de Ginebra de julio de 1954.

En actuar de este modo, los Estados Unidos, innegablemente, ha cometido un crimen contra la paz en el sentido del artículo 6 del Estatuto de Nuremberg, una disposición sancionada por la jurisprudencia internacional (sentencias de Nuremberg y Tokio) y reconocido como derecho internacional por la resolución unánime de la de las Naciones Unidas de 11 de diciembre de 1946.

Los Estados Unidos además ha cometido un delito contra los derechos fundamentales del pueblo de Vietnam.

Cabe añadir que los Estados como Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda, que tienen en una u otra forma siempre ayuda a la agresión estadounidense, han hecho que ellos mismos cómplices.

El Tribunal se ha ocupado de la situación en Camboya. Se ha escuchado el informe de los equipos de investigación que envió a ese país y las declaraciones de un representante cualificado de la Dirección General de Personal del ejército de Camboya. Se considera que las fuerzas de los Estados Unidos y las de los gobiernos subordinados a él en Bangkok y Saigón están involucrados en continuas y graves actos de agresión contra el reino de Camboya. Esta agresión constituye no sólo un ataque a la neutralidad y la independencia de Camboya, sino también un gravísimo peligro para la paz en el sudeste de Asia y en el mundo.

Sobre la segunda cuestión:

El Tribunal se ha convencido de que los aéreos, navales y terrestres de los bombardeos de objetivos civiles es una masiva, sistemática y deliberada la naturaleza.

El carácter masivo de estos bombardeos es sancionada por innumerables informes de fuentes en las toneladas de bombas arrojadas y el gran número de incursiones aéreas de América.

El bombardeo sistemático y deliberado de objetivos civiles se establece por amplias pruebas en el sentido de que en la gran (181) mayoría de los casos que están precedidos por los vuelos de reconocimiento: según un informe de origen americano, los aviones estacionados en una sola base en Tailandia solo utilizar 300.000 metros de película cada mes para la fotografía de Vietnam. Si se tiene en cuenta, por un lado, que la mayoría de los aviones están equipados con dispositivos de disparo automático y, por otra parte, que el avión de retorno a la rabia y la persistencia de los mismos objetivos, que a veces son ya casi completamente destruida, sin duda es posible en cuanto a la intención deliberada de huelga de los objetivos en cuestión.

Además de los bombardeos aéreos, golpeando intenso por la artillería de la 7ª Flota de los EE.UU. se está haciendo estragos en las zonas costeras.

Todos los testigos, en particular los miembros de los equipos de investigación, han confirmado que la mayor parte de los objetivos civiles (hospitales, sanatorios, escuelas, iglesias, pagodas) son muy obvios y muy claramente distinguible del resto del campo Vietnam .

La extensión de los bombardeos es considerable y el Tribunal ha tenido una estrecha estudio realizado por sus equipos de investigación de los resultados publicados por la República Democrática de Vietnam. Procedimiento por el método de muestreo, los equipos de investigación han podido comprobar en los lugares de su elección, la información recibida. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a los hospitales, de los noventa y cinco establecimientos mencionados como destruido por los vietnamitas Comisión de Investigación de Crímenes de Guerra, treinta y cuatro han sido comprobados por el Tribunal de equipos de investigación, es decir, treinta y seis por ciento. El gran valor de estos muestreos se encuentra en su dispersión, ya que los treinta y cuatro se refieren a los hospitales comprobado ocho provincias de los doce que participan en los bombardeos.

Aparte de la extensa privación que se le han presentado pruebas, el Tribunal ha escuchado los informes generales sobre la distribución de las diferentes categorías de objetivos civiles: hospitales, escuelas, lugares de culto (iglesias y pagodas) y presas, así como de los bombardeos de la población civil de los centros urbanos y en el campo. También ha escuchado informes combinados sobre los bombardeos en las dos provincias de Nghe An y Thanh Hoa. Todos estos informes fueron acompañados por los documentos, declaraciones y pruebas materiales.

El Tribunal comprobó la importancia vital para el pueblo de Vietnam (182) de las presas y otras obras hidráulicas, y el grave peligro de hambruna a la población civil que fueron expuestos por el intento de destrucción por las fuerzas americanas.

El Tribunal ha recibido toda la información necesaria en la diversidad y la potencia de los motores de la guerra contra los trabajadores de la República Democrática de Vietnam y las circunstancias de su utilización (de alto explosivo bombas, el napalm, el fósforo y bombas de fragmentación, etc.) Gravemente heridos víctimas de bombas de napalm han comparecido ante él y los informes médicos sobre estas personas han sido mutilados siempre. Su atención, en particular, se ha señalado a la utilización masiva de los diversos tipos de minas antipersonal de las bombas de fragmentación tipo, también llamado en jerga americana, CBU, y, en lenguaje vietnamita, pellets bombas. Estos dispositivos, obviamente destinados a la huelga indefensas poblaciones, tienen las siguientes características.

Contenedores, llamados por los vietnamitas de la madre de las bombas ", la liberación de cientos de pequeñas bombas esféricas o alargadas (piña o guayaba bombas), que a su vez la liberación de cientos de pequeños gránulos. Una madre soltera bomba, por lo tanto, puede provocar la dispersión de los casi 100.000 "pellets", que "pellets" puede no causar graves daños a los edificios o de las plantas protegidas o para el personal militar (por ejemplo, trabajadores de defensa civil detrás de sus sacos de arena). Por lo tanto, son destinados exclusivamente a alcanzar el mayor número de personas en la población civil.

El Tribunal ha tenido médicos expertos estudiar las consecuencias de estos ataques con "pellets". La trayectoria de las partículas a través del cuerpo es largo e irregular y produce, además de los casos de muerte, múltiples y diversas lesiones internas.

El Convenio de La Haya N ° 4 de 18 de octubre de 1907 establece el principio de que los beligerantes pueden no tener opción ilimitada la medida en que los medios de herir a un enemigo se refiere (artículo 22), de dicho Convenio, especialmente prohíbe el uso de armas, proyectiles y material deliberadamente destinado a causar sufrimientos inútiles (artículo 23); bombardeos o ataques contra por cualquier medio de la ciudad, aldeas, viviendas o edificios defendidos están prohibidas (artículo 25). Durante los bombardeos todas las medidas necesarias deben tomarse para evitar en lo posible, los edificios dedicados a la religión, el arte, las ciencias o la beneficencia, monumentos históricos, hospitales o lugares de enfermos y heridos son 183) (reunido, a condición de que estos lugares son no se utiliza para fines militares (artículo 27).

El artículo 6 de los Estatutos del Tribunal de Nuremberg ha calificado de crímenes de guerra, la destrucción sin motivo de ciudades y pueblos o la devastación no justificada por necesidades militares.

La Convención de Ginebra de 2 de agosto de 1949 también estableció el principio de prohibición absoluta de ataque a los hospitales civiles (artículo 18) y privadas y de propiedad colectiva no sean absolutamente necesarias a causa de la conducta de las operaciones (artículo 53).

El gobierno de los Estados Unidos no puede anular esos tratados, que ha suscrito, mientras que su propia constitución (artículo 6, párr. 2) les da preeminencia sobre el derecho interno. Además, el Oficial del Manual de la Ley de la guerra terrestre se refiere a la totalidad de las disposiciones anteriores como obligatoria para todos los miembros del ejército americano.

En consecuencia, el Tribunal considera que, en someter a la población civil y objetivos civiles de la República Democrática de Vietnam a un intenso bombardeo y sistemática, los Estados Unidos de América ha cometido un crimen de guerra.

Aparte de la condena de este crimen de guerra, el Tribunal hace un punto de declarar que las bombas de fragmentación de la CBU tipo, que no tienen otro propósito que el de herir al máximo a la población civil, debe considerarse que las armas prohibidas por las leyes y costumbres de guerra.

Reunión con la resistencia de un pueblo que se destina a "ejercer pacífica y libremente su derecho a la plena independencia y la integridad de su territorio" (resolución de las Naciones Unidas de 14 de diciembre de 1960), el gobierno de los Estados Unidos de América ha dado a estas guerras delitos, a través de su alcance y la frecuencia, el carácter de crímenes de lesa humanidad (artículo 6 del Estatuto de Nuremberg).

Estos crímenes no pueden ser considerados simplemente como consecuencia de una guerra de agresión, cuya persecución está determinada por ellos.

Debido a su sistemática de trabajo con el objeto de destruir los derechos fundamentales del pueblo de Vietnam, su unidad y su deseo de paz, los crímenes de lesa humanidad de que el Gobierno de los Estados Unidos de América se ha hecho culpable, convertido en un componente fundamental parte de la 184) (crimen de agresión, crimen supremo, que abarca a todos los demás de acuerdo con la sentencia de Nuremberg.

Veredicto del Tribunal

1. Tiene el Gobierno de los Estados Unidos cometieron actos de agresión contra Vietnam en los términos del derecho internacional?

Sí (por unanimidad).

2. Ha habido, y en caso afirmativo, ¿en qué escala, de carácter exclusivamente civil, bombardeo de objetivos, por ejemplo, hospitales, escuelas, establecimientos médicos, presas, etc?

Sí (por unanimidad).

Consideramos que el gobierno y las fuerzas armadas de los Estados Unidos son culpables de la deliberada, sistemática y en gran escala el bombardeo de objetivos civiles, incluyendo a la población civil, viviendas, aldeas, presas, diques, los establecimientos médicos, las colonias de leprosos, escuelas, iglesias, pagodas , monumentos históricos y culturales.

Encontramos también por unanimidad, con una abstención, que el gobierno de los Estados Unidos de América es culpable de las reiteradas violaciones de la soberanía, la neutralidad y la integridad territorial de Camboya, que es culpable de ataques contra la población civil de un cierto número de camboyanos ciudades y aldeas.

3. Tienen los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Corea del Sur sido cómplices de los Estados Unidos en la agresión contra Vietnam, en violación del derecho internacional?

Sí (por unanimidad).

También se plantea la cuestión de si o no a los Gobiernos de Tailandia y otros países se han convertido en cómplices de actos de agresión u otros delitos contra Vietnam y sus poblaciones. No hemos podido estudiar esta cuestión durante el actual período de sesiones. Tenemos la intención de examinar en el próximo período de sesiones los aspectos jurídicos del problema y buscar las pruebas incriminatorias de cualquier causa.

Dictamen ne variatur

El Presidente del Tribunal

Jean-Paul Sartre

Estocolmo, 10 de mayo de 1967

ADHESIONES INTERNACIONALES

LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE



Fundada el 20 de diciembre de 1937. Miembro fundador de la Federación Internacional por los Derechos del Hombre, organismo no gubernamental con asiento permanente en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y acreditado ante el Consejo de Europa.

Buenos Aires (Argentina), Febrero 9 de 2009.

Sres.

TRIBUNAL INTERNACIONAL SOBRE LA INFANCIA AFECTADA POR LA GUERRA Y LA POBREZA

Vuestro Despacho

De n/consideración:

La **LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE**, veterana en la lucha por la Justicia desde 1937, se dirige a Uds. para adherir fervientemente al enjuiciamiento que efectuarán en fecha próxima sobre los graves hechos que representa la masacre de niños en la Franja de Gaza causada por la agresión bélica del Estado de Israel.

Nuestra Liga también se ha visto precisada en distintas oportunidades históricas a instar la movilización popular (junto a una enorme vastedad de otras entidades convocantes) frente a la impunidad. Y al no existir en cada uno de los momentos una jurisdicción eficaz que procese y castigue oficialmente a los autores, y para que se frenen ya los crímenes con vistas al anhelado "Nunca Más", no ha quedado otra alternativa que el "enjuiciamiento ético" y directo del propio pueblo, sin atribuirnos otra potencialidad que el de expedir sucesivas sentencias morales y de conciencia que indiquen una dirección justiciera a tan tremendas cosas.

Por ello hemos tenido manifiesta participación desde el lejano año 1970 (tribunal ético contra el "Mackarthysmo en Argentina" (ciudad de Paraná), pasando por el tribunal internacional al Fascismo ante el 50º aniversario del fin de la Guerra (1995 en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos), a la OTAN por la agresión a Yugoslavia

(1999 en el Teatro del Pueblo), a los actos de terror de EEUU sobre Cuba (2002 en la Facultad de Derecho de Buenos Aires), a EEUU sobre los 5 cubanos antiterroristas que ha condenado injustamente (2006 en la Biblioteca Nacional), al intervencionismo militar de EEUU en América Latina (2007 en la Facultad de Derecho de Bs. As.), y otros tribunales simbólico-populares sobre el accionar de diversos genocidas en Argentina o de reivindicación de las víctimas, como lo fueron los juicios éticos por la víctima Cilleruello (1995 en la Universidad del Sur), sobre el victimario Bussi (1996, en el Club All Boys, de Tucumán), sobre el genocida Astíz (1996), entre tantos otros.

Han sido esfuerzos del pueblo argentino por “sustituir”, aunque fuere exclusivamente en el plano moral-político, a los tribunales ordinarios que habrían debido actuar en cada ardua época, a fin de incorporar nosotros un tipo novedoso de movilización humanística, que se añadía a otras diversísimas en la pelea contra la impunidad. Hacemos este recuerdo al solo fin ejemplificativo de lo que va insinuándose como una tradición local en la materia, que resulta hoy convergente con el magnífico trabajo de Uds.

Con análogo espíritu expresamos a Uds. nuestra felicitación más vehemente por la noble tarea que llevan adelante, y formulamos votos por el éxito de las mismas y con la ambición legítima de que “Nunca Más” se reiteren los ataques contra la infancia, cualquiera fuese el momento o la circunstancia, o los alegados fundamentos.

Saludamos a Uds. con todo respeto.

Jose Schulman
Secretario

Graciela Rosenblum
Presidenta



**Tribunal
Internacional de Conciencia**
Mission Diplomatique Internationale Humanitaire



**Tribunal Internacional sobre la Infancia
afectada por la Guerra y la Pobreza**
**Tribunal International sur l'Enfance
affecte par la Guerre et la Pauvrete**

**Tribunal
Internacional de Conciencia**
Mission Diplomatique Internationale Humanitaire



**Mission Diplomatique
Internationale Humanitaire**
RWANDA 1994



Mission Diplomatique Internationale Humanitaire



Comite Observateur International Humanitaire

Mission Diplomatique Internationale Humanitaire RWANDA 1994-Registro ONG Humanitaria: NIT 900117077-5 miembro de Child Rights Information Network (CRIN)/Save the Children de Londres que promueve y protege los derechos del niño alrededor del mundo, y miembro asociado de la Radio Naciones Unidas de la ONU en New York, Centro de Produccion de la ONU Manos Amigas, Naciones Unidas, miembro de la Coalicion de ONG por la Corte Penal Internacional